

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b>			
Acuerdo de 24 de septiembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Organismo.	12.273	Orden de 2 de octubre de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas de ámbito supramunicipal en materia de Promoción Turística.	12.278
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Decreto 234/1997, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto 206/1996, de 28 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia.	12.275	Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.	12.280
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA</b>		Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	12.285
Orden de 6 de octubre de 1997, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de Plata, a don José Antonio Sola Rodríguez.	12.275	<b>CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA</b>	
<b>CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE</b>		Resolución de 30 de septiembre de 1997, por la que se ordena la publicación del informe sobre el endeudamiento de las Diputaciones y Ayuntamientos de Capitales de Provincia, ejercicio 1994.	12.292
Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se crea la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones de la Consejería.	12.276		

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA</b>		Orden de 18 de septiembre de 1997, por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel González Viñas como Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	12.315
Orden de 18 de septiembre de 1997, por la que se dispone el cese, por renuncia, de don José María Capilla Ruiz-Coello como Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	12.315		

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 235/1997, de 7 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Caro Gamaza como Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz. 12.315

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 236/1997, de 7 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Chiroso Ríos como Delegado Provincial de la Consejería en Granada. 12.315

**2.2. Oposiciones y concursos****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 24 de septiembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre designación del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad Corrector de Textos. 12.315

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 25 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan. 12.316

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consjería. 12.316

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 14 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 12.317

Corrección de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 108, de 16.9.97). 12.317

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica el Convenio firmado con el Sindicato CC.OO. de Andalucía. 12.317

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica el Convenio firmado con el Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía. 12.319

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 18 de septiembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones. 12.321

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torre Alhaguime, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 12.322

Corrección de errores de la Orden de 23 de junio de 1997, de adaptación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y Asuntos Sociales. (BOJA núm. 76, de 3.7.97). 12.322

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 1997. 12.323

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Orden de 6 de octubre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas de Transporte Sanitario de Ambulancias de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.323

Resolución de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 12.324

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de colaboración entre las entidades que se citan. 12.324

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las cinco subvenciones que se citan. 12.325

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3161/1987, interpuesto por Astilleros Españoles, SA. 12.325

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3692/1988, interpuesto por Río Tinto Minera, SA. 12.325

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 12.326

Resolución de 25 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.326

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se modifica la de 23 de julio de 1994 en la que se concedía una subvención a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz para la ejecución de la Red de Espacios Libres. 12.326

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2334/96-S.1.º 12.326

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer semestre de 1997 al amparo de la normativa que se cita. 12.327

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 12.327

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 12.327

Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 12.328

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 12.329

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. 12.329

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. 12.330

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica por el procedimiento abierto. 12.330

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.330

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.331

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.331

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.331

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.331

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.332

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.332

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.332

Resolución de 26 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.333

Resolución de 26 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.333

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.333

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.334

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.334

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto en tramitación urgente, la contratación que se cita. (PD. 3171/97). 12.334

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de septiembre de 1997, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato que se cita. (PD. 3166/97). 12.335

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3146/97). 12.335

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3147/97). 12.336

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3148/97). 12.337

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3149/97). 12.337

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3150/97). 12.338

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto sin variantes para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3151/97). 12.338

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto sin variantes para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3152/97). 12.339

Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3153/97). 12.339

Resolución de 20 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación que se cita. (Expte. CYP007AP.97). (PD. 3164/97). 12.340

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación que se cita. (PD. 3154/97). 12.341

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3155/97). 12.341

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3156/97). 12.342

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento que se indica, por el sistema de subasta. (PD. 3165/97). 12.342

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3157/97). 12.342

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3158/97). 12.343

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3159/97). 12.343

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3160/97). 12.344

Resolución de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3161/97). 12.344

Resolución de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3162/97). 12.345

Resolución de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3163/97). 12.345

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre concurso abierto para el suministro e instalación de señales de información turística. (PP. 3105/97). 12.346

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 3169/97). 12.346

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor y Sevilla con hijuela. (VJA-001). (PP. 2936/97). 12.347

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla. (VJA-005). (PP. 2932/97). 12.347

Resolución 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Viso del Alcor y Sevilla, con hijuela. (VJA-002). (PP. 2935/97). 12.347

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido a los interesados en el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico denominado Cercadilla (BOJA 99, de 26.8.97). 12.347

#### AYUNTAMIENTO DE PILAS

Edicto. (PP. 2874/97). 12.348

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Edicto. (PP. 2881/97). 12.348

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME (JAEN)

Edicto. (PP. 2942/97). 12.348

#### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3006/97). 12.348

## 1. Disposiciones generales

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Organismo.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997

HA ACORDADO

Convocar una Beca para formación periodística en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía para Licenciados en Ciencias de la Información, rama de Perio-

dismo, que hayan finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 96/97, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. La beca tendrá por objeto contribuir a la formación de futuros profesionales de la información en la recogida, procesamiento y ordenación de información periodística relativa al Parlamento de Andalucía durante el período de vigencia de la misma, así como en el tratamiento de dicha información a través de un archivo óptico documental.

Segunda. Podrán solicitar esta Beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener el título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo, habiendo finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 96/97.

Tercera. La Beca comprende una asignación mensual de 100.000 ptas., con la obligación de que el becario seleccionado se haga un seguro privado combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y asistencia hospitalaria y presente en el Servicio de Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia de dicho recibo. El disfrute de la Beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, salvo becas de estudios universitarios, cuando sus bases de concesión así lo permitan.

Cuarta. La duración de la Beca será de 12 meses; al final del período se solicitará una memoria de evaluación de la actividad realizada.

Quinta. La adjudicación de la Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de éste.

Sexta. El Becario deberá permanecer asiduamente en el Gabinete de Prensa donde realizará el programa.

Séptima. El Jefe de Gabinete de Prensa presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, presentándose en el Registro General del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa de la licenciatura de Ciencias de la Información, rama de Periodismo, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Curriculum-vitae del solicitante.
- d) Documentos acreditativos o, en su defecto, fotocopia compulsada, de los méritos alegados.

Novena. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta en una primera fase:

- a) Expediente académico.
- b) Prácticas realizadas en medios de comunicación, especialmente si han tenido alguna relación con la información parlamentaria.
- c) Cursos realizados dirigidos a la formación periódica.
- d) Conocimiento de idiomas extranjeros.

La Comisión de selección realizará, en una segunda fase, una prueba a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado un mínimo de 5 puntos en la primera fase, de acuerdo con la base décima de la presente convocatoria. La mencionada prueba consistirá en la realización de un ejercicio escrito, tipo test, con cuestiones relacionadas con el Parlamento de Andalucía. Los aspirantes tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos en la segunda prueba para que

puedan ser sumados a la puntuación obtenida en la primera fase. Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación, sumadas ambas fases, accederán a una tercera en la que se verificarán los méritos alegados. Esta fase se calificará de 0 a 5 puntos.

Quedará seleccionado el aspirante que tenga mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en las tres fases.

Décima. La valoración de los méritos para la primera fase se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico:
  - Media de Sobresaliente: 5 puntos.
  - Media de Notable: 3 puntos.
- b) Prácticas: Máximo de 4 puntos: 0,50 puntos por mes.
- c) Cursos: Máximo de 2 puntos: 0,25 puntos por curso.
- d) Idiomas: Máximo de 2 puntos: 1 punto por idioma.

Undécima. La Comisión estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los Vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, un Letrado de los Servicios Jurídicos; el Jefe de Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía y el Jefe del Servicio de Gestión de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía, quien actuará además como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando al becario que haya obtenido la plaza se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. El aspirante seleccionado comenzará la realización de las tareas encomendadas en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO I

BECA PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL GABINETE DE PRENSA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

S O L I C I T U D

DATOS PERSONALES

Primer apellido: .....  
 Segundo Apellido: .....  
 Nombre: .....  
 DNI: .....  
 Dirección: .....  
 Localidad y Provincia: .....  
 Código Postal: ..... Teléfono: .....  
 Fecha de Nacimiento: .....  
 Localidad y Provincia de nacimiento: .....

Nota Media del Expediente Académico  
 .....  
 Prácticas realizadas en Medios de Comunicación.  
 Empresa ..... Núm. de meses .....  
 Cursos realizados .....  
 Idiomas Extranjeros .....  
 Otros datos de interés .....

**\*IMPORTANTE:** Es imprescindible acreditar mediante el correspondiente certificado o, en su defecto, fotocopia compulsada del mismo, cada uno de los méritos alegados por el solicitante, así como indicar el número de página a la que se remite en la documentación entregada.

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

Sevilla, ..... de ..... de 1997.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*DECRETO 234/1997, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto 206/1996, de 28 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia.*

Por Decreto 206/1996, de 28 de mayo, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, que ostenta, entre otras, competencias referidas a aspectos institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Decreto se une y complementa el Decreto 164/1995, de 27 de junio, por el que se crea la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas con el fin de reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma ante las instituciones de la Unión Europea.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y Justicia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997,

**DISPONGO**

Artículo único.

1. Se adiciona un apartado 5 al artículo 2 del Decreto 206/1996, de 28 de mayo, en los términos siguientes:

«5. Se adscribe a la Consejería de la Presidencia la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la cual

desarrollará las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

2. Se adiciona una Disposición Adicional única al Decreto 206/1996, de 28 de mayo, en los términos siguientes:

«Disposición Adicional única.

Al frente de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid existirá un responsable con la condición de personal eventual y retribuciones equivalentes a las que correspondan a un funcionario del Grupo A, nivel 30 de complemento de destino y complemento específico de 2.637.000 pesetas anuales, por los factores Responsabilidad, Dificultad, Dedicación e Incompatibilidad».

Disposición Final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
 Consejero de la Presidencia

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 6 de octubre de 1997, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de Plata, a don José Antonio Sola Rodríguez.*

El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la condecoración como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y excepcionalmente por personas ajenas a dichos Cuerpos que se distingan por su decisiva y meritoria colaboración con aquellos funcionarios, en cuyas actuaciones concurren excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia, en beneficio de la sociedad.

En el expediente instruido en la Dirección General de Política Interior queda acreditada la decisiva y meritoria colaboración con los Cuerpos Policiales de don José Antonio Sola Rodríguez, que prestó el Servicio Militar en la Cruz Roja, que a primeras horas de la madrugada del día 29 de septiembre de 1997, con excepcionales cualidades de valor, abnegación y eficacia, se percató que un vehículo con matrícula de Madrid, estacionado en la cercanía de un bloque de viviendas de Casería de Montijo de Granada, llevaba acoplados una serie de lanzagranadas, avisando urgentemente a la Policía Local y procediendo de inmediato a evacuar los dos bloques de viviendas más próximos, acordonando la zona en la medida que le fue posible, resultando herido de carácter leve en el brazo izquierdo, con motivo de la explosión que se produjo en el citado vehículo, cuando se dirigía a comunicar a los agentes de la Policía Local y Policía Nacional qué actuaciones había realizado.

En su virtud, a propuesta del Ilustrísimo señor Director General de Política Interior

## DISPONGO

Artículo único. Se concede a don José Antonio Sola Rodríguez la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre.

Sevilla, 6 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de septiembre de 1997, por la que se crea la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones de la Consejería.*

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, creó la Consejería de Turismo y Deporte, atribuyéndole las competencias que en materia de turismo y deporte ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, estableció la estructuración orgánica de la nueva Consejería, adscribiéndole los Organismos Autónomos, conforme a su respectiva Ley de Creación, y Empresas Públicas de todo tipo, cualquiera que sea su forma y denominación, que tengan como finalidad pre- valentemente el fomento del turismo y del deporte.

La realización de múltiples actividades en materia de estudios, celebración de jornadas y actividad editorial de los distintos Centros Directivos, Servicios Administrativos, Organismos Autónomos y Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte, hacen necesario establecer un mecanismo de control y coordinación que permita unificar criterios en orden a una adecuada programación presupuestaria de estas actividades a fin de optimizar los recursos existentes para ellas, consiguiendo el doble objetivo de unificar, por un lado, la imagen pública de la Consejería, y por otro, obtener una más amplia divulgación que posibilite un mayor conocimiento por parte de los ciudadanos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y su Disposición Transitoria Primera, así como en el mencionado Decreto 132/1996, de 16 de abril,

## DISPONGO

Artículo 1. Constitución y objeto.

La Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones, dependiente de la Viceconsejería, es el órgano encargado de dirigir y coordinar la actividad editora, de formación, divulgación e investigación de la Consejería de Turismo y Deporte, Organismos Autónomos, empresas y entidades dependientes de la Consejería.

Artículo 2. Composición y régimen de funcionamiento.

1. La Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones se reunirá y actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

2. La Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones en Pleno tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Viceconsejero.
- Vicepresidente: El Secretario General Técnico, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.
- Los siguientes Vocales:

- Un representante de cada Centro directivo de la Consejería de Turismo y Deporte con nivel mínimo de Jefe de Servicio, designado por su titular.

- Un representante de cada Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte con nivel mínimo de Jefe de Servicio, designado por el Delegado Provincial.

- Un representante del Instituto Andaluz del Deporte, designado por el Director.

- Un representante, responsable de departamento, por cada una de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería, propuesto por su Director Gerente.

d) Secretario: Actuará como tal el Jefe del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería, correspondiéndole las siguientes funciones:

- Levantar Acta de los acuerdos que se adopten.

- Prestar asistencia técnica a la Comisión y ejecutar los acuerdos de la misma.

- Mantener las comunicaciones necesarias con las distintas Direcciones Generales de la Consejería en las materias relacionadas con las competencias de la Comisión.

3. La Comisión Permanente tendrá idéntica composición, salvo los vocales, que serán un representante por todos los Centros Directivos, otro por todas las Delegaciones Provinciales, así como un representante del Instituto Andaluz del Deporte y otro por todas las empresas públicas adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte designados por el Presidente de entre los integrantes de la Comisión plenaria.

Artículo 3. Sustitución y convocatorias.

1. Los miembros integrantes de la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones no podrán ser sustituidos, salvo por razones de ausencia, enfermedad, fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso, el titular del departamento o centro directivo designará un suplente.

2. Podrán ser convocados a las reuniones de la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones, por decisión del Presidente, aquellas personas que por su especialidad se juzgue conveniente, atendida la índole de los asuntos a tratar.

3. Los acuerdos adoptados por la Comisión se elevarán de manera inmediata al órgano o entidad competente para su definitiva aprobación y/o ejecución.

4. El Pleno se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos, una vez al año, y, en todo caso, en el mes de diciembre.

5. La Comisión Permanente se reunirá, previa convocatoria de su presidente, como mínimo, bimestralmente.

6. En lo no dispuesto en la presente, la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones se regirá por lo previsto en materia de órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Competencias de la Comisión en Pleno.

Corresponde a la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones en pleno:

1. Informar y elevar para su aprobación por el Consejero de Turismo y Deporte el Programa Anual de Estudios, Jornadas y Publicaciones del conjunto de la Consejería.

2. Actuar como órgano de consulta y asesoramiento del Consejero en materia de formación, divulgación y publicaciones.

3. Elevar la memoria anual de publicaciones.

4. Elaborar y elevar para su aprobación las directrices y criterios básicos acerca de la actividad de la Consejería y empresas a ella adscritas en materia de estudios,



jornadas y publicaciones, así como el diseño de las publicaciones en general e imagen corporativa.

5. Informar y proponer los proyectos de normas en materia de estudios, jornadas y publicaciones oficiales de la Consejería.

6. Proponer la asignación de los presupuestos para la contratación de estudios, jornadas y publicaciones de la Consejería a cada una de las actuaciones a desarrollar.

7. Aprobar las propuestas que se formulen con posterioridad a la formulación del programa anual de Estudios, Jornadas y Publicaciones, y, en general, las modificaciones del mismo.

8. Cualquier otro asunto o actividad que por su conexión con las materias relativas a estudios, jornadas y publicaciones le sea atribuida por el Departamento.

#### Artículo 5. Competencias de la Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente de Estudios, Jornadas y Publicaciones:

1. Proponer, antes del 10 de diciembre, a la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones el correspondiente Programa Anual, sobre las bases de las propuestas formuladas por los Centros directivos, Instituto Andaluz del Deporte y Empresas adscritas al Departamento, en el que se especificará cada una de las actuaciones a realizar en el ejercicio, así como su prioridad, tipología, tirada y demás rasgos más característicos.

2. Elaborar la memoria anual de publicaciones editadas, distribuidas y en depósito.

3. Velar por el cumplimiento de las directrices y criterios básicos fijados en materia de estudios, jornadas y publicaciones, así como del diseño de las publicaciones en general e imagen corporativa.

4. Informar sobre las propuestas que se formulen con posterioridad a la aprobación del Programa Anual.

5. Aprobar los diseños y contenidos, cuando proceda, de las publicaciones externas.

6. Informar al Pleno sobre los criterios de distribución y comercialización, en su caso, de las publicaciones.

7. Proponer al Pleno los proyectos de normas en materia de jornadas, estudios y publicaciones oficiales de la Consejería de Turismo y Deporte.

8. Asignar los códigos identificativos a las publicaciones, una vez se fijen éstos mediante circular.

9. Gestionar ante los correspondientes registros oficiales la inscripción de las publicaciones, cuando proceda.

10. Custodiar, actualizar y organizar el depósito de publicaciones previsto en la presente disposición.

11. Informar al Pleno de la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones sobre los asuntos tratados y aprobados por la Permanente.

12. Dar traslado, en cumplimiento de la legislación vigente, a los Servicios de Documentación y Biblioteca del Parlamento de Andalucía, así como a los Grupos Parlamentarios de todas las publicaciones unitarias o periódicas realizadas por la Consejería, Empresas Públicas y otras entidades, órganos o servicios dependiente de ellas.

13. Cualquier otro asunto o actividad que por su conexión con el proceso editorial le sea delegada por el Pleno de la Comisión.

#### Artículo 6. Programa Anual.

1. Para su elaboración, los Centros directivos, Delegaciones Provinciales y Entidades remitirán a la Comisión Permanente de Estudios, Jornadas y Publicaciones cuantas propuestas de las mismas para el ejercicio siguiente consideren conveniente por razón de interés público o difusión de actividades.

2. Las propuestas se remitirán a la Comisión a lo largo del año en curso, y como máximo antes del día 20 de noviembre.

3. El Presidente de la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones podrá elevar, por razones de urgencia, para su aprobación por el Consejero, la realización de aquellas actividades no incluidas en el programa, dando de ello cuenta a la Comisión para su ratificación y modificación del Programa Anual de Publicaciones y de la Memoria.

Artículo 7. De Las propuestas de estudios, jornadas y publicaciones.

1. Las propuestas de estudios, jornadas y publicaciones deberán contener una memoria explicativa del interés público y necesidad de realización, especificando, al menos, coste previsible, modo de contratación o realización, lugar, número de posibles interesados o beneficiarios y fecha previsible de realización o ejecución de la actividad o trabajo.

2. Las propuestas de publicación, reimpresión o reedición para el siguiente ejercicio, unitarias y periódicas, así como del material audiovisual, se acompañarán de una ficha normalizada, cuya estructura y contenidos se fijará por circular, y, en todo caso, recogerá:

- Memoria explicativa de su finalidad y contenido.
- Previsión de coste de tirada.
- Estimación de volumen de tirada.
- Calendario.

3. Las previsiones para ediciones de publicaciones periódicas, folletos, hojas sueltas y carteles se globalizarán en series o colecciones referidas a campañas y objetivos divulgadores concretos.

4. Las propuestas de actuaciones y publicaciones formuladas con posterioridad a la aprobación del programa anual de publicaciones deberán acompañarse, además de la ficha preceptiva, de memoria justificativa de la necesidad y urgencia de la edición.

#### Artículo 8. Publicaciones externas de la Consejería.

1. A efectos de normalización, todas aquellas publicaciones, cualquiera que sea su índole, formato y finalidad, subvencionadas o financiadas directa o indirectamente por la Consejería de Turismo y Deporte y empresas y entidades de ella dependientes, deberán ser previamente aprobadas por la Comisión Permanente de Publicaciones, para lo cual la entidad editora o el órgano subvencionador remitirá a la Comisión el diseño de aquellas partes que hagan referencia a la Consejería, Organismos Autónomos, empresas y entidades dependientes de ella. En el caso de audiovisuales, se acompañará transcripción del texto afectado.

2. Deberán, asimismo, ser informados por la Comisión todos aquellos Estudios y Jornadas relacionados con actividades o proyectos subvencionados o financiados directa o indirectamente por la Consejería de Turismo y Deporte.

3. La Comisión Permanente deberá pronunciarse en el plazo máximo de quince días, entendiéndose, caso contrario, informado favorablemente el diseño propuesto.

4. No precisarán ulterior aprobación aquellas publicaciones periódicas o seriadas, cuyo diseño haya sido aprobado anteriormente a instancia de la Comisión, o que se ajusten a un modelo previamente fijado.

5. No obstante lo anterior, el Presidente podrá informar, por razones de urgencia, aquellas propuestas que así lo justifiquen, dando cuenta de ello a la Comisión.

6. Para cumplir su finalidad, los órganos y entidades editores adscritos a la Consejería remitirán a la Comisión tres ejemplares de cada publicación.

7. El órgano subvencionador o financiador deberá informar previamente a la entidad beneficiaria de los requisitos y formalidades aquí establecidos.

#### Artículo 9. Depósito de Publicaciones.

Por la presente se crea el depósito de publicaciones de la Consejería, adscrito a la Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones.

1. En el depósito se guardarán todas las publicaciones de la Consejería y entidades adscritas, y las financiadas o subvencionadas por éstas. Asimismo, se archivarán las hojas, folletos, carteles y demás soportes, como memoria histórica del Departamento.

2. Para cumplir su finalidad, los órganos y entidades editores adscritos a la Consejería remitirán a la Comisión tres ejemplares de cada publicación.

3. El depósito será susceptible de consulta pública.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por la Comisión Permanente se desarrollarán las actuaciones procedentes al objeto de que las publicaciones de la Consejería respondan a los criterios de coordinación y racionalización que establezca la Comisión Interdepartamental de Comunicación Institucional de la Consejería de la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 3.2.c) del Decreto 35/1991, de 12 de febrero.

Segunda. La Comisión de Estudios, Jornadas y Publicaciones se constituirá en el plazo de quince días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La presente Orden no será de aplicación a aquellas actividades cuya ejecución, celebración o edición se encuentren autorizada o contratada en el momento de su entrada en vigor.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*ORDEN de 2 de octubre de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas de ámbito supramunicipal en materia de Promoción Turística.*

El turismo, como se viene señalando en los últimos años, ha contribuido de manera decisiva a la creación de riqueza y empleo para Andalucía.

El interés suscitado por el turismo entre todas las Administraciones Públicas como actividad dinamizadora del desarrollo económico y social de nuestra Comunidad aconsejan una labor conjunta entre todas ellas a fin de promocionar los recursos turísticos de cada zona.

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia y el papel que las Entidades Locales Andaluzas juegan en la imagen turística de Andalucía, potenciando los recursos propios de cada zona, pretende con esta Orden establecer un mecanismo de colaboración que permita impulsar, racionalizar y optimizar los planes de actuación promocional y de aumento de la calidad de las ofertas turísticas de las distintas Entidades Locales, completando los objetos subvencionables establecidos en la Orden de 22 de abril de 1997, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las actuaciones de promoción de los recursos turísticos llevadas a cabo por las Entidades Locales Andaluzas de ámbito supramunicipal.

##### Artículo 2. Destinatarios.

Las ayudas previstas en esta Orden podrán ser solicitadas por las Entidades Locales Andaluzas de ámbito supramunicipal.

##### Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas por las Entidades Locales, que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

a) Actuaciones de promoción turística, cuando se enmarquen dentro de las directrices del Plan de Marketing y Plan de Actuación de la Consejería de Turismo y Deporte, cuyo objetivo último es el de la consolidación y mejora de la posición competitiva en el mercado turístico nacional e internacional de Andalucía, bajo una marca exclusiva y reconocida, que permitan transmitir un concepto global de calidad de vida.

b) Promoción de nuevos productos turísticos, cuando con ello se contribuya a incrementar los incentivos que ofrecen los destinos turísticos existentes en Andalucía. Se consideran prioritarias las iniciativas dirigidas hacia la industria del ocio, la promoción y comercialización de circuitos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.

##### Artículo 4. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención de los proyectos presentados por las Entidades Locales no podrá superar el 80% del proyecto de la inversión aceptada.

##### Artículo 5. Condición del objeto subvencionable.

Será condición indispensable para la concesión de la subvención no haber terminado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas objeto de la presente Orden y que se encuentren iniciadas o que vayan a iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

##### Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden podrán presentarse, por triplicado, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte o en los de los demás órganos y oficinas que corresponda, siguiendo el modelo que se adjunta como anexo y acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso, solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden.

- Plan anual de Promoción y Comercialización Turística conteniendo como mínimo la memoria descriptiva de la inversión a realizar con el presupuesto desglosado de las mismas y el plazo previsto para su ejecución.

- Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso, asumiendo tanto el compromiso de financiación del resto del presupuesto, con expresión de

otras posibles fuentes de financiación que puedan concurrir, como la gestión de la actuación.

- Certificación de dicho órgano acreditativa de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden.

3. En cualquier caso, la Consejería de Turismo y Deporte se reserva el derecho de exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 7. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos se realizará por la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, teniendo en cuenta:

- El informe del interés turístico elaborado por los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

- El grado de adecuación a las prioridades establecidas en cada uno de los conceptos subvencionables del artículo 3.

- El grado de adecuación a los contenidos del Plan de Actuación y del Plan de Marketing de la Consejería de Turismo y Deporte.

#### Artículo 8. Tramitación.

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remitirán por las Delegaciones Provinciales los expedientes seleccionados y priorizados con toda la documentación a la Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con el informe correspondiente.

2. En el caso de proyectos cuyo ámbito territorial abarquen más de una provincia, los proyectos deberán remitirse a la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, que solicitará informe a las Delegaciones afectadas.

#### Artículo 9. Resolución.

1. A la vista de la documentación presentada, el Director General de Fomento y Promoción Turística resolverá por delegación del Consejero.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el objeto e importe de la subvención.

3. La Resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas o económicas de observancia obligatoria por parte de los perceptores de la subvención.

4. El plazo de resolución será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

5. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo expresar el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, no siendo necesaria la publicación de las subvenciones inferiores a la cantidad determinada anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos.

#### Artículo 10. Pago y justificación.

El abono de las ayudas se realizará:

- Con el carácter de pago en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75% una vez haya recaído la resolución correspondiente.

- Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación, en las Delegaciones Provinciales correspondientes de la Consejería de Turismo y Deporte, de los justificantes de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

- En todo caso, el 25% restante, una vez se reciban en la Dirección General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte, originales o fotocopias compulsadas de las facturas que acrediten la inversión aceptada.

Todo ello sin perjuicio de lo que establezcan las Leyes de Presupuesto de cada año.

#### Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma establecida en el artículo 10, y en el plazo que establezca la Resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio.

Solamente en casos excepcionales, de oficio o previa solicitud del interesado y por razones justificadas apreciadas por el Director General, tras estudio detallado de las alegaciones y previo informe de la Delegación correspondiente, podrá éste ampliar el plazo.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Comunicar a la Delegación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 12.

5. Ceder a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Turismo y Deporte una copia del material audiovisual, si existiera, así como un porcentaje del material promocional editado, nunca superior al 20% del total y que se determinará en la Resolución de concesión en proporción a la cantidad subvencionada.

La totalidad del material promocional deberá expresar en lugar visible que la actividad ha sido financiada por la Consejería de Turismo y Deporte.

#### Artículo 12. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la Resolución, por delegación del Consejero.

#### Artículo 13. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras

Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer la Intervención General de la Junta de Andalucía con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas.

2. Igualmente en los supuestos referidos en el artículo 13 procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Convocatoria de subvenciones para 1997.

Se convocan subvenciones de conformidad con las siguientes determinaciones:

- a) Plazo de presentación de las solicitudes: Será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.
- b) Modo de pago: El pago de estas subvenciones se efectuará según se determina en el artículo 10 de la Orden.
- c) Obligaciones de los beneficiarios: Además de las establecidas en el artículo 11, los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones siguientes:
  - Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, así como facilitar cuanta información le sea requerida por ellos.
  - La totalidad del material promocional deberá contener en lugar visible que la actividad ha sido cofinanciada por la Unión Europea.

Segunda. Futuras convocatorias.

Se faculta al Director General de Fomento y Promoción Turística para proceder a las convocatorias oportunas que se deriven en lo sucesivo.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Director General de Fomento y Promoción Turística para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden y en concreto para adaptar los criterios de valoración a las necesidades de la Promoción Turística de cada ejercicio, así como para modificar el modelo de solicitud.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

**A N E X O**

**SOLICITUD DE SUBVENCION A ENTIDADES LOCALES DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL PARA 1997**

Don/Doña .....  
 Presidente de ....., provincia de .....  
 con DNI núm. ...., en nombre y representación de .....  
 con CIF núm. ....

Solicita: La concesión de los beneficios a que se refiere la presente Orden de 2 de octubre de 1997 de la Consejería de Turismo y Deporte y la convocatoria para el ejercicio presente, cofinanciada por la Unión Europea, a cuyo efecto acompaña la documentación siguiente:

- Certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano competente por el que se solicita acogerse a la convocatoria de subvenciones.
- Declaración responsable de los solicitantes sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.
- Plan anual de Promoción y Comercialización Turística conteniendo como mínimo la memoria descriptiva de la inversión a realizar con el presupuesto desglosado de las mismas y el plazo previsto para su ejecución.
- Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso, asumiendo tanto el compromiso de financiación del resto del presupuesto, con expresión de otras posibles fuentes de financiación que puedan concurrir, como la gestión de la actuación.
- Certificación de dicho órgano acreditativo de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria.

Datos relativos a la inversión:

- Inversión prevista ..... pesetas.
- Inversión destinada a .....

En caso de concesión, solicita que el importe de la ayuda sea ingresado en la cuenta núm. .... del Banco o Caja de Ahorros ..... Código ..... con domicilio en ..... calle .....

En ..... a .... de ..... de 1997.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE .....  
 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*DECRETO 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.*

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme el apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula las enseñanzas de régimen general, incluyendo la educación musi-

cal en las enseñanzas obligatorias, con el fin de fomentar el gusto y los conocimientos básicos para la expresión y comprensión musicales. Además, bajo la denominación de enseñanzas de régimen especial, también ha acometido la ordenación, entre otros, de los estudios de música y danza, en el contexto general de la reforma del sistema educativo.

Por otra parte en su artículo 39, apartado 5, determina que podrán cursarse, en escuelas específicas, sin limitación de edad, estudios de música o danza que en ningún caso conducirán a la obtención de títulos con validez académica y profesional. Igualmente, determina que la organización y estructura de estos centros será diferente de las de aquellos cuyas enseñanzas conducen a la obtención de los mencionados títulos, y atribuye la competencia para su regulación a las administraciones educativas.

En la Comunidad Autónoma Andaluza la música y la danza tienen un especial arraigo, que se manifiesta, entre otras expresiones, en la proliferación de bandas de música, agrupaciones y asociaciones musicales o corales, aportaciones folclóricas y del flamenco, lo que exige una oferta formativa que sea capaz de llegar a todo el entramado social que demanda este modo de acceso a la cultura.

Desde esta perspectiva, la regulación de las escuelas de música y danza en la Comunidad Autónoma Andaluza debe combinar dos principios fundamentales: De un lado, la flexibilidad necesaria para que la oferta llegue a todos los sectores de la sociedad, evitando la rigidez -siempre limitativa- en planteamientos pedagógicos y en condiciones materiales de las escuelas, y de otro, la calidad necesaria para que este modelo de oferta educativa pueda satisfacer adecuadamente la demanda existente. Dicha calidad debe apoyarse en unas mínimas condiciones humanas y materiales que posibiliten la correcta prestación del servicio educativo.

Del mismo modo que en las enseñanzas regladas, este modelo de oferta educativa podrá ser impartido en escuelas de titularidad pública o privada, siendo de especial importancia la intervención de las Entidades Locales, ya que su participación hace efectivo el principio de máxima proximidad de la Administración al ciudadano y de adaptación a las necesidades, demandas y al contexto sociocultural del entorno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997

## DISPONGO

### CAPITULO I

#### DISPOSICION DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular las Escuelas de Música y Danza a que se refiere el artículo 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente disposición las escuelas que tengan como finalidad general la iniciación y formación práctica en música y danza, dirigidas a personas de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación y preparación para realizar estudios profesionales de aquellos alumnos que muestren una especial vocación y aptitud.

3. Las enseñanzas impartidas en estas escuelas no comportan la obtención de títulos con validez académica o profesional.

### CAPITULO II

#### OBJETIVOS DE LAS ESCUELAS DE MUSICA Y DANZA

Artículo 2. Objetivos.

Las Escuelas de Música y Danza tendrán como objetivos:

a) Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música o danza y atender su amplia demanda social.

b) Procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de la práctica individual y de conjunto de la danza o de la música, sin limitación de edad.

c) Posibilitar a los jóvenes con claras aptitudes la orientación y formación necesaria para acceder a los estudios de carácter profesional de música o danza.

d) Ofrecer una amplia gama de enseñanzas en torno a la música o a la danza, flexible y amplia, que integre todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y que contemple, igualmente, la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.

e) Recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música o danza e incidir en la cultura popular no sólo a través de la formación de los alumnos, sino también por la difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de las escuelas.

f) Organizar actuaciones públicas y participar en actividades de carácter aficionado.

g) Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales, o en agrupaciones de danza.

h) Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental, en el caso de la música y una formación en el movimiento y la danza, en el caso de la danza.

### CAPITULO III

#### ORDENACION DE LAS ENSEÑANZAS

Artículo 3. Oferta educativa de las Escuelas de Música.

1. Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, las escuelas que impartan música deberán abarcar, como oferta básica, dos de los siguientes ámbitos de actuación:

a) Música y movimiento para niños y niñas en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años de edad.

b) Práctica instrumental, sin límite de edad, y necesariamente compaginada con la participación en materias de formación musical o en actividades de conjunto. Esta formación práctica podrá referirse tanto a instrumentos propios de la música clásica como a instrumentos de raíz tradicional o de la música moderna. Las Escuelas de Música deberán realizar una oferta coherente de formación instrumental que posibilite la práctica de la música en grupo.

c) Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

d) Actividades musicales o vocales de conjunto. Con tal fin las Escuelas de Música deberán incluir, al menos, una agrupación vocal o una instrumental.

2. La oferta instrumental de las Escuelas de Música deberá ofrecer, al menos, dos especialidades de la música instrumental sinfónica, además de lo que pudiera ofertarse en otras especialidades como el flamenco, la música popular, la folclórica, el jazz y el rock, entre otras.

Artículo 4. Oferta educativa de las Escuelas de Danza.

1. Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, las escuelas que impartan danza deberán abarcar, como oferta básica, uno de los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Música y movimiento para niños y niñas en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años de edad.
- b) Danza, que podrá referirse a las diferentes formas de la danza escénica o popular. Para cursar estas enseñanzas será necesario tener cumplidos los ocho años de edad.

2. Las Escuelas de Danza deberán incluir una agrupación de danza.

Artículo 5. Niveles formativos.

Con el fin de adaptarse a las características y aptitudes del alumnado, toda Escuela de Música y Danza deberá ofrecer como mínimo dos niveles formativos por cada una de las especialidades que se impartan. De esta exigencia quedan exceptuados los cursos monográficos, actividades o prácticas ocasionales o periódicas que no lo necesiten y que sean previamente establecidas en la programación anual o general del centro.

Artículo 6. Oferta educativa complementaria.

Además de la oferta obligatoria determinada anteriormente, las Escuelas de Música y Danza podrán incluir otras materias, en tanto sean compatibles con los objetivos citados en la presente norma. En cualquier caso se procurará la máxima flexibilidad para posibilitar la inscripción en las diversas materias, de acuerdo con los intereses del alumnado. Entre ellas, podrán desarrollar actividades de música o danza para niños con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático.

Artículo 7. Autonomía pedagógica y organizativa.

Dentro de los límites fijados por la legislación vigente, las Escuelas de Música o Danza tendrán plena autonomía pedagógica y organizativa, siempre que se orienten a los objetivos y condiciones establecidos en este Decreto.

#### CAPITULO IV

##### CREACION, AUTORIZACION Y REGISTRO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA Y DANZA

Artículo 8. Tipos de Escuelas de Música y Danza por su titularidad.

- 1. Las Escuelas de Música y Danza podrán ser públicas y privadas.
- 2. Son Escuelas de Música y Danza públicas aquéllas cuyo titular sea una Administración pública. Son Escuelas de Música y Danza privadas aquéllas cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado.

Artículo 9. Escuelas de Música y Danza de titularidad pública.

1. La creación de Escuelas de Música y Danza de titularidad pública corresponde al Consejero de Educación y Ciencia.

2. Para la creación de Escuelas de Música y Danza, cuyos titulares sean Entidades Locales, se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo V del presente Decreto para la autorización de Escuelas de Música y Danza de titularidad privada.

Artículo 10. Escuelas de Música y Danza de titularidad privada.

La apertura y funcionamiento de las escuelas de titularidad privada se someterán al principio de autorización administrativa, que se concederá siempre que reúnan los requisitos mínimos que se establecen en este Decreto. Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la autorización de estas escuelas.

Artículo 11. Registro de las Escuelas de Música y Danza.

1. Las escuelas creadas o autorizadas se inscribirán de oficio en el Registro de Centros docentes regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo. Igualmente se inscribirán en el mencionado registro las modificaciones de la autorización inicial que se aprueben.

2. La inclusión en dicho registro subsistirá en tanto permanezcan las condiciones en que se basó la inscripción.

3. El cese de las actividades, así como la extinción de la autorización, por cualquier otra causa, dará lugar a la cancelación del asiento respectivo.

4. La inscripción en el registro será condición imprescindible para la obtención de subvenciones, ayudas y beneficios.

#### CAPITULO V

##### PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION DE ESCUELAS DE MUSICA Y DANZA DE TITULARIDAD PRIVADA

Artículo 12. Titulares.

1. Podrán ostentar la titularidad de escuelas privadas las personas físicas o jurídicas de carácter privado y de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo regulado en el presente Decreto.

2. También podrán ser titulares las personas físicas o jurídicas, de nacionalidad extranjera en los supuestos establecidos en las disposiciones vigentes, en acuerdos internacionales o, en su caso, en virtud del principio de reciprocidad.

3. No podrán ser titulares de estas escuelas privadas:

- a) Las personas que presten servicios en la Administración educativa estatal, autonómica o local.
- b) Quienes tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
- c) Las personas físicas o jurídicas expresamente privadas del ejercicio de este derecho por sentencia judicial firme.
- d) Las personas jurídicas, en las que las personas incluidas en alguno de los apartados anteriores desempeñen cargos rectores o sean titulares del 20% o más del capital social.

Artículo 13. Solicitudes de autorización.

1. Para obtener la correspondiente autorización el interesado deberá dirigir solicitud al Consejero de Educación y Ciencia que podrá presentarse preferentemente en la correspondiente Delegación Provincial o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la solicitud contendrá los siguientes datos:

- a) Persona física o jurídica que promueve la Escuela.
- b) Denominación específica que propone.
- c) Localización geográfica de la Escuela.
- d) Oferta educativa, haciendo mención expresa de si se trata de una Escuela de Música, una Escuela de Danza o una Escuela de Música y Danza.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del promotor y declaración expresa de responsabilidad de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.3 del presente Decreto.

b) Documentación acreditativa de que el profesorado cumple los requisitos de titulación u homologación previstos en este Decreto.

c) Documentación en la que se acrediten los méritos académicos y pedagógicos del Director del centro.

d) Planificación de las materias que se van a impartir, del profesorado, así como de los horarios de dedicación de éste al centro y demás aspectos organizativos y pedagógicos.

e) Valoración del número y características del alumnado que se pretende atender.

f) Planos de las instalaciones de la escuela y relación detallada de la dotación en equipamiento.

g) Certificaciones de las condiciones arquitectónicas, higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad previstas en la legislación vigente de carácter general.

h) En cualquier caso, se aportará el título jurídico que justifique la posibilidad de utilización de los inmuebles afectados a los fines objeto de autorización.

4. A la vista de la documentación aportada por los interesados, la Consejería de Educación y Ciencia podrá requerir información complementaria, sin perjuicio de las inspecciones técnicas posteriores a que hubiere lugar.

#### Artículo 14. Resolución de las autorizaciones.

1. La Inspección Educativa y el Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las inspecciones pertinentes, a fin de comprobar:

a) Si las instalaciones cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 del presente Decreto.

b) La idoneidad y suficiencia del mobiliario y equipo didáctico.

c) La suficiencia y titulación del profesorado con que contará la Escuela. Este requisito se entenderá cumplido con la aportación por el interesado de una relación detallada de los profesores de que dispondrá la Escuela, sin perjuicio de la verificación que, en su momento, realice la Inspección Educativa.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia remitirá la documentación a que se refiere el artículo anterior, con los informes correspondientes, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa que, previo, en su caso, el trámite de audiencia, formulará propuesta de resolución.

3. El Consejero de Educación y Ciencia dictará resolución en el plazo de seis meses, contados a partir del momento en que el interesado presente la documentación prevista en el artículo 13 del presente Decreto, siendo estimatorios los efectos de la falta de resolución expresa.

4. En la resolución por la que se autorice la apertura y funcionamiento de la escuela constarán los datos siguientes:

a) Titular del Centro.

b) Domicilio, localidad, municipio y provincia.

c) Denominación específica.

d) Oferta educativa que impartirá la escuela, mencionando expresamente si se trata de una Escuela de Música,

ca, una Escuela de Danza o una Escuela de Música y Danza.

5. La modificación de alguno de los datos señalados requerirá de la previa autorización administrativa en los términos previstos en el artículo 15 del presente Decreto.

#### Artículo 15. Modificación de las autorizaciones.

1. Cualquier modificación de las condiciones originales que fundamentaron el otorgamiento de la autorización de una escuela deberá ser previamente solicitada por el titular.

2. Se consideran circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la autorización las siguientes:

a) Cambios en la denominación, titularidad o domicilio.

b) Modificaciones de las instalaciones que impliquen cambio de uso y/o dimensiones de los espacios y servicios del centro.

c) Modificaciones en el proyecto educativo del centro.

3. La solicitud de modificación de la autorización, dirigida al Consejero de Educación y Ciencia, podrá presentarse en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La solicitud irá acompañada de la correspondiente documentación acreditativa de las circunstancias que justifican la modificación de la autorización pretendida.

5. Para la resolución de modificación de la autorización se seguirá el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 14 del presente Decreto.

6. Las modificaciones aprobadas darán lugar a los correspondientes cambios en los asientos de la inscripción de las escuelas en el Registro de Centros docentes.

#### Artículo 16. Extinción de la autorización.

1. La extinción de la autorización se producirá por revocación de la Administración educativa o a instancia del titular de la escuela.

2. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de extinción de la autorización por revocación, se notificará al titular de la escuela el supuesto que puede dar origen a la extinción para que subsane las deficiencias. En caso de no hacerlo en el plazo que se le conceda, se iniciará el oportuno procedimiento.

3. El procedimiento de extinción de la autorización se iniciará a solicitud del interesado o de oficio por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa. Instruido el expediente, se dará audiencia al titular de la escuela. Cumplido este trámite, y a la vista de las actuaciones realizadas y de las alegaciones que hubiere formulado el interesado, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, elevará propuesta ante el Consejero de Educación y Ciencia que dictará la correspondiente resolución en un plazo máximo de seis meses.

4. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud de extinción de la autorización se entenderá estimada.

5. La extinción de la autorización por revocación de la Administración educativa procederá en los siguientes supuestos:

a) Cuando la escuela deje de cumplir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.

b) Si en la escuela se produjeran las circunstancias establecidas en el artículo 15 del presente Decreto que modificaran las condiciones que fundamentaron su autorización, sin que las mismas hayan sido previamente aprobadas.

c) Cuando la escuela haya cesado de hecho en sus actividades dejando de funcionar durante nueve meses de forma continuada.

## CAPITULO VI

### PROFESORADO

Artículo 17. Titulaciones del profesorado.

1. El profesorado de las Escuelas de Música y Danza deberá estar en posesión, como mínimo, de la titulación correspondiente al grado medio de música o danza.

2. La enseñanza de los ámbitos de formación musical complementaria y actividades de conjunto podrá estar a cargo de profesores cuya titulación específica se refiera a una especialidad instrumental.

3. Los titulares de las Escuelas de Música y Danza podrán contratar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la música o de la danza, aunque no cumplan el requisito de titulación exigido.

4. La Consejería de Educación y Ciencia podrá organizar mediante convocatorias específicas pruebas para la acreditación de la cualificación necesaria para impartir clases en aquellas especialidades para las que no exista titulación específica.

## CAPITULO VII

### ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 18. Organos de gobierno.

1. Las Escuelas de Música y Danza deberán contar con una estructura de gestión administrativa y académica acorde con su volumen de profesores, alumnos y actividades. En cualquier caso, habrán de tener una sección administrativa propia en el mismo edificio en que se imparten las enseñanzas.

2. La regulación de los órganos y equipos de gobierno será establecida por la Consejería de Educación y Ciencia.

3. En cualquier caso, las escuelas deberán contar con un Director o Directora.

## CAPITULO VIII

### ASPECTOS RELATIVOS A LOS CENTROS Y AL ALUMNADO

Artículo 19. Organización interna de los centros.

1. Las Escuelas de Música y Danza deberán contar con criterios horarios flexibles y adaptados al nivel de formación que se pretende impartir. Su crecimiento deberá ser equilibrado y adaptado a sus posibilidades de especialización y demanda de su entorno.

2. Las Escuelas de Música y Danza elaborarán un Reglamento de Organización y Funcionamiento en el que, entre otros aspectos, deberá contemplarse el plan pedagógico general, el régimen de funcionamiento de los órganos y equipos de gobierno, los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y los mecanismos de admisión y exclusión del alumnado, teniendo en cuenta que, en ningún caso, habrá discriminación de éste por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo, de raza o de nacimiento.

3. Las Escuelas de Música y Danza gozarán de autonomía para establecer las programaciones de los contenidos formativos que en las mismas se impartan.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Escuelas de Música y Danza que orienten a sus alumnos y alumnas para cursar estudios reglados deberán incluir entre los contenidos de su programación aquéllos

que les permitan obtener la formación adecuada para poder acceder a las enseñanzas regladas correspondientes.

5. A la terminación de cada uno de los años académicos, las Escuelas de Música y Danza elaborarán una memoria de las actividades del centro, que deberá ser remitida a las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Artículo 20. Credenciales o diplomas.

Las Escuelas de Música y Danza podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y el aprovechamiento obtenido por los alumnos, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

## CAPITULO IX

### INSTALACIONES

Artículo 21. Requisitos de instalaciones.

1. Las Escuelas de Música y Danza deberán estar ubicadas en locales que reúnan las condiciones arquitectónicas, higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad previstas en la legislación vigente.

2. Contarán con las instalaciones adecuadas en superficie y condiciones a las exigencias del número de alumnos y a las diferentes materias que se impartan. Todas las instalaciones docentes dispondrán del adecuado aislamiento acústico e incluirán un área de administración y dirección.

3. Las Escuelas de Música y Danza deberán contar con el equipamiento preciso para sus enseñanzas. En las Escuelas de Música se tendrá especialmente en cuenta la dotación de instrumentos.

4. En las Escuelas de Música, las aulas no destinadas a la práctica instrumental individual no tendrán una superficie inferior a 25 metros cuadrados.

5. Las aulas destinadas a clase de danza, que deberán estar provistas de pavimento flotante, no tendrán una superficie inferior a 70 metros cuadrados.

6. Las Escuelas de Danza tendrán vestuarios adecuados a la capacidad del alumnado del centro.

## CAPITULO X

### INSPECCION

Artículo 22. Inspección Educativa.

Las escuelas creadas o autorizadas al amparo de este Decreto quedan incluidas en el ámbito de actuación de la Inspección Educativa, la cual velará por la adecuación de estas escuelas a lo que establece este Decreto, asesorándolas para un mejor cumplimiento de sus finalidades.

Disposición adicional primera. Utilización de centros docentes.

En el ámbito de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las Entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, se podrá prever la utilización de las instalaciones de los Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia por Escuelas de Música o Danza de titularidad municipal, siempre que no exista coincidencia de horarios y con sujeción a las necesidades derivadas de la programación de actividades de los Centros.

Disposición adicional segunda. Aulas de Extensión.

En zonas rurales o suburbanas en las que, por su bajo índice de población o por cualquier otra causa justificada, no sea posible constituir una Escuela de Música o Danza,



podrán funcionar aulas de extensión de otras escuelas ya creadas o autorizadas.

Estas aulas deberán cumplir los requisitos establecidos por la presente norma y funcionarán bajo la dirección de las escuelas de las que dependan.

Las solicitudes de autorización de las citadas aulas de extensión se tramitarán siempre como ampliación de una escuela preexistente.

Disposición transitoria única. Centros y aulas de Música y Danza.

1. Aquellos centros y aulas de música y danza que fueron creadas por Convenio entre Entidades locales y la Consejería de Educación y Ciencia dispondrán hasta el mes de septiembre de 1998 para solicitar su transformación en Escuela de Música o Danza.

2. Los Convenios a que se refiere el apartado anterior se entenderán extinguidos si, transcurrido dicho plazo, no se hubiera solicitado su transformación o la misma resultara desestimada.

3. Lo establecido en este Decreto sobre titulación del profesorado no será de aplicación al que, a la entrada en vigor del presente Decreto, estuviera impartiendo enseñanzas de música o danza en centros reconocidos o autorizados que se transformen en Escuelas de Música y Danza.

Disposición final primera. Desarrollo del presente Decreto.

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de agosto de 1997, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, en el apartado 3 de su artículo 37 establece que el Cuerpo de Inspectores de Educación es un Cuerpo docente que se rige, además de por lo dispuesto en dicha Ley 9/1995, de 20 de noviembre, por las normas establecidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y por las demás que, junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, conforme a la redacción dada por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, constituyen las bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

El desarrollo de las previsiones contenidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se llevó a cabo mediante la promulgación del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de

trabajo de ámbito nacional, correspondientes a los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la citada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Por otra parte, la Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre la provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes, posibilita que en los cursos escolares en los que no se celebren procedimientos de provisión de ámbito nacional, el Ministerio de Educación y Cultura y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno uso de sus competencias educativas puedan organizar procedimientos de provisión de puestos referidos al ámbito territorial cuya gestión le corresponda.

Por ello, teniendo en cuenta lo que se dispone en el apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio, por que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores, sobre procedimientos de provisión de puestos de trabajo así como las disposiciones anteriormente aludidas y existiendo puestos vacantes cuya provisión deba hacerse entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes bases:

Primera.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en este procedimiento los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que dependan del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. Puestos que se convocan.

Al amparo de la presente Orden se convocan los puestos vacantes en Inspección de Educación que se relacionan en el Anexo I de esta Orden y los que resulten de la resolución de este procedimiento.

Tercera. Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo sus instancias de participación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base séptima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo y con destino definitivo en el ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, hayan transcurrido a la finalización del plazo de presentación de solicitudes al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarados desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, hayan transcurrido a la finalización del plazo de presentación de solicitudes al

menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que pasaron a dicha situación.

d) Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido el tiempo de la sanción disciplinaria.

#### Cuarta. Participación forzosa.

Estarán obligados a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que procedentes de la situación de excedencia sin reserva de puesto o suspensión de funciones hayan reingresado con carácter provisional.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del Servicio.

b) Los funcionarios que, habiendo sido suspendidos de funciones como consecuencia de sanción disciplinaria por un período superior a los seis meses, se hubieran reincorporado a un destino de carácter provisional.

c) Los funcionarios que hubieran sido trasladados a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986.

#### Quinta.

Los funcionarios que quieran hacer uso del derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1995, de 23 de marzo, sobre regulación del Permiso Parental y por Maternidad, que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de hijos y deseen reingresar al servicio activo, lo harán constar en su instancia de participación.

#### Sexta. Instancias y documentación.

##### 6.1. Instancias.

Los concursantes presentarán instancia por duplicado ajustada al modelo que figura en el Anexo II que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III a esta Orden.

6.1.1. Los participantes en el concurso solicitarán las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de código que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

6.1.2. El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.1.3. Las instancias y documentos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21, 3.ª planta, 41001, Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de las Comunidades Autónomas, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

##### 6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancia. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA núm. 136, de 26.10.95), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. Los Inspectores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. El procedimiento será resuelto, por la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo al baremo de méritos.

7.2. Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hacen mención en el Anexo III de esta Orden, la Consejería de Educación y Ciencia designará una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Inspector General de Educación.

Vocales: Cuatro Inspectores de Educación designados por sorteo entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación con destino definitivo en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. Una vez recibida en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos el acta de la Comisión, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión

de Recursos Humanos, la resolución provisional del concurso de traslados.

7.4. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo, con las consideraciones previstas en la base III de esta convocatoria.

7.5. En caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, se acudirá para dirimirlos a las puntuaciones otorgadas en los apartados del baremo del Anexo III y por el orden en que aparecen en el mismo.

7.6. Los concursantes podrán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos cuantas alegaciones estimen conveniente a la resolución provisional del concurso, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cumpliéndose con este trámite el de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra dicha Orden cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.8. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, los interesados o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así en la Inspección Central de Educación en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destinos.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, si bien se podrá desistir del procedimiento en cualquier momento previo a la resolución que ponga fin al mismo. Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables.

9.2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.3. Los funcionarios que obtengan destino a través del presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Décima. Plazos de toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al que se establezca en la correspondiente resolución definitiva del concurso.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de agosto de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

VACANTES

Código	Provincia	Núm. de plazas
01	Almería	3
02	Cádiz	3
03	Córdoba	2
04	Granada	0
05	Huelva	3
06	Jaén	3
07	Málaga	5
08	Sevilla	5

ANEXO II

El funcionario que suscribe, .....  
cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
Nombre .....  
Número de Registro Personal .....  
Documento nacional de identidad número .....  
Destino .....  
Domicilio .....  
Teléfono .....

Solicita: Ser admitido en el concurso para proveer puestos vacantes de función inspectora, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha .....

Señalando, por riguroso orden de preferencia (2), las vacantes del Anexo I a los que desean concursar.

Vacantes solicitadas	Código
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....
6. ....	.....
7. ....	.....
8. ....	.....

Resultas solicitadas	Código
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....
6. ....	.....
7. ....	.....
8. ....	.....

A cuyo efecto declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y alega los servicios y méritos que se relacionan, según el orden en el Anexo III de la misma.

- 1.1. ....
- 1.1.1. ....
- 1.1.2. ....
- 1.1.3. ....
- 1.2. ....
- 1.3. ....
- 1.3.1. ....
- 1.3.2. ....
- 2.1. ....
- 2.2. ....
- 2.2.1. ....

- 2.2.2. ....
- 2.2.3. ....
- 2.2.4. ....
- 2.2.5. ....

Acompaña certificación de servicios y documentación acreditativa de los méritos, de acuerdo con el Anexo III de la convocatoria, cerrada a la fecha de finalización de presentación de instancias.

En ..... a .... de ..... de 199...

Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Ciencia.

(1) Funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación.

(2) Se debe reflejar el código de la provincia tantas veces como número de vacantes de la misma se soliciten.

## ANEXO III

**Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, en los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.**

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
1. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE		
1.1. Antigüedad (ver nota primera):		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación y en Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.  A los efectos de determinar esta antigüedad se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia.	2 puntos	Documento original del Título administrativo o copia válida según el Decreto 204/95, de 29 de agosto. (BOJA nº 136 de 26/10/95).
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE.  Los años de servicio aludidos en este apartado no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos con los computados por el apartado 1.1.1.	1 punto	Documento original del Título administrativo o copia válida según el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA nº 136 de 26/10/95).
1.1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial.  Por el primer y segundo años.  Por el tercer año.  Por el cuarto y quinto años.  Por el sexto año y siguientes años.	2 puntos por año  3 puntos  4 puntos por año  5 puntos	Documento original del Título administrativo o copia válida según el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA nº 136 de 26/10/95)
1.2. Méritos académicos:	Máximo 10 puntos.	
a) Doctorado y premios extraordinarios:		
Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	5 puntos	Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopia compulsada del título o certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	1 punto	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de Inspección educativa.  Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participe o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa se valorarán de la forma siguiente:	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	2 puntos	Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopia compulsada del título de Doctor en la Licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otra licenciatura.	0,25 puntos	Documento justificativo del mismo.
b) Otras titulaciones universitarias:		
Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas por el ingreso en el Cuerpo desde el que se concurre o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa, se valorarán de la forma siguiente:		
Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.	3 puntos	Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopia compulsada del título, alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,50 puntos	Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
No será baremables aquellos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.		
c) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial:		
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:		Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
Música y Danza: Grado medio.	1 punto	
Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo elemental.	1 punto	
Ciclo superior.	1 punto	
Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.		
1.3. Formación, perfeccionamiento:	Máximo 5 puntos	
1.3.1. Por cursos superados de formación y perfeccionamiento, relacionados con la inspección educativa, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias educativas.	Hasta 4 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.
Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas que exceda de diez.		
1.3.2. Por participar en la Dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocado y/o autorizados por las Administraciones educativas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias educativas.	Hasta 1 punto	Certificado o informe de la Dirección General correspondiente o de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia respectiva.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
II. Otros méritos.	Máximo 15 puntos	
2.1. Publicaciones:	Máximo 5 puntos.	Los ejemplares correspondientes.
Por publicaciones de carácter didáctico, científico directamente relacionadas con la organización escolar.		
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		
2.2. Valoración por el trabajo desarrollado:	Máximo 10 puntos	
2.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Inspector General de Educación de la Junta de Andalucía, Subdirector general de la Inspección de Educación, Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador General de Formación Profesional.	1,50 puntos	Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopias compulsadas del nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central de Educación de la Junta de Andalucía, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central o Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación.	1 punto	Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopias compulsadas del nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Jefe del Servicio Provincial de Inspección de Educación de la Junta de Andalucía, Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Jefe de División.	0,75 puntos	Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopias compulsadas del nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.4. Por cada año como Inspector Adjunto al Jefe del Servicio Provincial de Inspección de Educación de la Junta de Andalucía o Coordinador del Equipo de Zona, Inspector Jefe de Distrito, Jefe adjunto.	0,50 puntos	Certificación del Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o fotocopias compulsadas del nombramiento, con diligencia de posesión, continuación en el cargo, y, en su caso, cese.
2.2.5. Por cada año en otros puestos de la Administración Educativa incluidos en la relación de puestos de trabajo de nivel superior a 26.	0,25 puntos	Copia válida según el Decreto 204/95 o fotocopias compulsadas del nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.

**NOTAS:**

**Primera.** Valoración de la antigüedad. A los efectos del apartado 1 del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de hijo declarada de acuerdo con la Ley 4/1994, de 23 de marzo.

**Segunda.** Cómputo por cada mes fracción de años. En los apartados en los que se establezca puntos por año para obtener la puntuación correspondiente en cada mes fracción de año, se dividirá por 12 la puntuación fijada por año.

**Tercera.** A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5 no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997,  
por la que se ordena la publicación del informe  
sobre el endeudamiento de las Diputaciones y Ayun-  
tamientos de Capitales de Provincia, ejercicio 1994.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo

adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del día 9 de julio de 1997.

RESUELVO

De conformidad con el art. 12.1 de la citada Ley 1/88, ordenar la publicación del Informe sobre el Endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Capitales de Provincia, ejercicio 1994.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.



**INFORME DE ENDEUDAMIENTO DE LAS  
DIPUTACIONES PROVINCIALES Y  
AYUNTAMIENTOSCAPITALES DE PROVINCIA.  
Ejercicio - 1994**

**INDICE**

**I. INTRODUCCION**

**II. OBJETIVOS Y ALCANCE**

**III. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS  
DIPUTACIONES**

**IV. ANALISIS DEL DEFICIT O SUPERAVIT  
PRESUPUESTARIO DE LAS DIPUTACIONES**

**V. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LOS  
AYUNTAMIENTOS**

**VI. ANALISIS DEL DEFICIT O SUPERAVIT  
PRESUPUESTARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS**

**VII. DISTRIBUCION DE LA DEUDA CON EL  
SISTEMA CREDITICIO**

**VIII. ANEXOS**

**VIII.1. METODOLOGIA**

**VIII.2.COMPARACION ENTRE LA DEUDA FINAN-  
CIERA Y LOS ESTADOS CONTABLES**

**IX. ALEGACIONES AL INFORME**

**IX.1. ALEGACIONES DIPUTACION DE ALMERIA**

**IX.2. ALEGACIONES DIPUTACION DE JAEN**

**IX.3. ALEGACIONES DIPUTACION DE CORDOBA**

**IX.4. ALEGACION AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**NR. DATOS Y NUEVA REDACCION DADAS  
SEGUN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

**I. INTRODUCCION**

En el plan de actuaciones para el ejercicio 1996 se contemplaba la realización, en coordinación con el resto de órganos de Control Externo del Estado, de un análisis del Déficit y el Endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes relativo a la información contable del ejercicio 1994. Este trabajo debía permitir el conocimiento del nivel de endeudamiento de los grandes municipios y la cuantificación de la deuda tanto a largo como a corto plazo.

**II.- OBJETIVOS Y ALCANCE**

El alcanzar una imagen de las Grandes Corporaciones Locales lo más ajustada a su situación económico-financiera en relación con el endeudamiento y el déficit, en su caso, que soportan ha llevado al diseño de un grupo de objetivos que faciliten la consecución de este fin principal. Ese grupo de objetivos que van a permitir alcanzar el principal son los siguientes:

- Cuantificar la deuda financiera y a terceros ajustándolas con los estados contables y con las certificaciones bancarias recibidas.

- Diferenciar la financiación obtenida según los distintos agentes suministradores.

Para el logro de las metas antes descritas el trabajo se ha circunscrito al ejercicio 1994 y a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes; no obstante, para dar una mayor homogeneidad a las conclusiones del informe y debido a dificultades en la recepción de información por parte de algunos ayuntamientos que no son capitales de provincia se ha optado por no presentar agregada la información de este grupo de municipios. Es por ello, que este informe, a diferencia de lo planificado, está referido única y exclusivamente a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos capitales de provincia.

**III. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS  
DIPUTACIONES**

En este apartado se analiza el endeudamiento financiero entendido como el volumen total de fondos que se adeuda al sistema financiero mediante préstamos, créditos o emisiones de títulos. También han sido incluidos en el análisis aquellas deudas con otras administraciones o entidades públicas que tienen la consideración de préstamos con o sin coste financiero. En los siguientes cuadros se presenta la situación del endeudamiento de las Diputaciones Provinciales en Andalucía durante el ejercicio 1994, clasificado en corto y largo plazo.

Expresado en pesetas

SITUACION DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO EN LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS					
	DEUDA VIVA A 31/12/93	AMORTIZACION	ALTAS	GASTOS FROS.	DEUDA VIVA A 31/12/94
ALMERIA(*)	6.581.497.496	754.678.805	1.576.293.135	735.780.232	7.403.111.826
CADIZ	9.689.555.026	1.058.942.184	2.168.640.152	1.393.568.124	10.799.252.994
CORDOBA	10.981.152.236	943.099.858	2.165.152.624	1.493.971.921	12.203.205.002
GRANADA	15.109.223.372	1.083.523.058	1.507.700.482	1.801.015.234	15.533.400.796
HUELVA	10.711.988.109	1.108.032.385	805.391.246	1.232.067.045	10.409.346.970
JAEN	10.298.967.656	1.146.258.009	3.590.401.654	1.520.054.813	12.743.111.301
MALAGA	20.571.491.698	1.812.466.646	2.654.402.300	2.144.446.918	21.413.427.352
SEVILLA(*)	27.818.921.855	-	-	658.959.843	30.098.102.005
<b>TOTAL</b>	<b>111.762.797.448</b>	<b>7.907.000.945</b>	<b>14.467.981.593</b>	<b>10.979.864.130</b>	<b>120.602.958.246</b>

(\*) Los datos no han sido obtenidos de las fichas elaboradas al efecto y en el caso de la Dip. de Sevilla, las cifras relativas a los Gtos. Fros. y Amortizaciones son incompletas.

(NR)

Antes de exponer el análisis es necesario precisar algunas cuestiones; los datos que se reflejan en el cuadro corresponden a los suministrados por las entidades en las fichas-cuestionarios que para cada operación financiera se solicitó. No obstante, los correspondientes a la Diputación de Almería y de Sevilla han sido obtenidos de unos cuadros de endeudamiento facilitados por las propias entidades pero que al no ajustarse al formato diseñado al efecto no han podido ser sometidos a las verificaciones planificadas.

Como se puede observar el crecimiento del endeudamiento a largo plazo se ha situado entorno al 8%, siendo lo más destacable el crecimiento producido en la Diputación de Jaén que ha experimentado una evolución del 24%. En sentido contrario se encuentra la de Huelva que no sólo no ha incrementado su nivel de endeudamiento sino que lo ha reducido aproximadamente en un 3% con respecto al inicio

del ejercicio. (NR)

Profundizando en los motivos que generan la necesidad de formalizar deuda se debe señalar como uno de los principales la financiación del Plan de Empleo Rural que supone un 19% del saldo al inicio del ejercicio del total de diputaciones y un 21% del saldo al final.

La situación del endeudamiento formalizado para cubrir desfases de tesorería tiene una estructura muy diferente a la descrita para el largo plazo. En primer lugar se ha de señalar que tan sólo acuden, según nos manifiestan, a las operaciones de tesorería las diputaciones de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla y que el volumen total de fondos solicitados se sitúa entre 7.632 y 10.650 millones de pesetas generándose unos costes financieros de unos 900 millones de pesetas. El mayor volumen lo soporta la corporación gaditana que tiene formalizado aproximadamente el 50% del total de fondos obtenidos por operaciones de tesorería.

Expresado en pesetas

SITUACION DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA EN LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS					
	DEUDA VIVA A 31/12/93	INTERESES(A)	OTROS GASTOS(B)	GASTOS FROS.(A+B)	DEUDA VIVA A 31/12/94
CADIZ	5.081.723.805	463.850.165	36.600.000	500.450.165	4.875.000.000
CORDOBA	1.800.000.000	261.292.268	6.025.000	267.317.268	800.000.000
MALAGA	-	80.547.176	-	80.547.176	1.825.000.000
SEVILLA	750.000.000	25.461.450	1.791.320	27.252.770	3.150.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.631.723.805</b>	<b>831.151.059</b>	<b>44.416.320</b>	<b>875.567.379</b>	<b>10.650.000.000</b>

NOTA.- Tan solo se relacionan aquellas entidades que han concertado operaciones de tesorería.

#### IV. ANALISIS DEL DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DE LAS DIPUTACIONES.

Las tres magnitudes que se han utilizado para evaluar el déficit o superávit presupuestario de cada una de las entidades han sido las siguientes habiéndose calculado como se explica a continuación:

##### Déficit/Superávit

- Diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.

##### Déficit/Superávit sin operaciones financieras

- Diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente eliminando las operaciones financieras, es decir, los capítulos VIII y IX, de gastos e ingresos.

Ejercicio 1994

Expresado en pesetas

Diputaciones	Derechos Netos	Obligaciones Netas	Déficit/Superávit Sin operaciones fras.	Déficit/Superávit	Resultado Presupuestario
Almería	12.263.494.147	12.165.461.006	98.033.141	365.149.514	365.149.514
Cádiz	16.183.341.945	14.504.849.958	1.678.491.987	2.035.424.329	2.682.419.257
Córdoba	13.295.998.193	14.997.753.676	<1.701.755.483 >	<489.702.717 >	211.453.279
Granada	12.404.325.681	13.064.182.132	<659.856.451 >	<129.484.614 >	2.082.418.757
Huelva	9.727.042.864	9.640.783.399	86.259.465	420.097.592	636.822.204
Jaén	14.922.397.777	12.198.177.425	2.724.220.352	5.820.012.235	2.313.739.424
Málaga	16.087.808.461	13.144.853.894	2.942.954.567	3.546.517.545	1.314.002.875
Sevilla	21.719.443.493	23.388.427.641	<1.668.984.148 >	1.764.652.473	2.738.879.940

La Diputación de Sevilla presenta un déficit que es enjugado al incluirse las operaciones financieras y que aumenta en el resultado presupuestario ajustado, sin que exista una explicación al respecto pues no se produce ajuste alguno y, por lo tanto, este resultado debía ser idéntico al que surge de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidos.

##### Deuda no financiera

En el cuadro siguiente se refleja la deuda no financiera calculada en base al Balance de Situación de cada una de las Diputaciones Provinciales analizados una vez hechos los ajustes correspondientes al pendiente de pago de los Capítulos III y IX del Presupuesto corriente con las siguientes puntualizaciones:

#### Resultado Presupuestario

- Ajustado de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad de 1990.

Las conclusiones a destacar de los datos obtenidos para las Diputaciones son: las de Córdoba y Granada, presentan déficit presupuestario, tanto si no se incluyen como si se computan los importes correspondientes a las operaciones financieras, si bien, en el segundo caso este déficit decrece. Es evidente que, en ambos casos, la disminución del déficit se debe a la mayor cuantía de derechos reconocidos en el Capítulo IX en relación con las obligaciones reconocidas. No obstante, hay que puntualizar que, una vez que se producen los ajustes preceptivos, surge una situación de superávit en el resultado presupuestario.

En la Diputación de Sevilla, al no estar adaptada a la nueva Instrucción de Contabilidad y, por tanto, no contar con Balance de Situación se han tomado los importes correspondientes del Presupuesto, a los que habría que haber integrado el pendiente de pago de las operaciones extrapresupuestarias no habiendo sido esto posible ya que no se cuenta con información al respecto.

Igualmente se ha ajustado el total mediante la disminución del saldo de operaciones de tesorería a 31 de diciembre de 1994, dato tomado de las fichas-cuestionario que, sobre endeudamiento, nos ha facilitado cada una de las Entidades objeto de análisis.

Expresado en pesetas

Diputaciones	Deudas c/p (Excluidas ctas. 161, 50 y 462) (A)	Pte. Pago. Cap. III y IX.(1) (B)	Subtotal C= (A-B)	Operaciones de Tesorería.(2) (D)	Total Deuda No Financiera E=(C-D)
Almería	7.610.662.697	<5.388.333>	7.605.274.364	-	7.605.274.364
Cádiz	26.577.906.777	<779.485.288>	25.798.421.489	<4.875.000.000>	20.923.421.489
Córdoba	5.695.091.519	-	5.695.091.519	<800.000.000>	4.895.091.519
Granada	2.198.594.442	-	2.198.594.442	-	2.198.594.442
Huelva	4.552.285.458	<1.349.508>	4.550.935.950	-	4.550.935.950
Jaén	6.104.098.021	<9.225.000>	6.094.873.021	-	6.094.873.021
Málaga	11.063.293.690	<56.833.747>	11.006.459.943	<1.825.000.000>	9.181.459.943
Sevilla	-	-	10.749.890.004	-	10.749.890.004
<b>TOTAL</b>	<b>63.801.932.604</b>	<b>&lt;852.281.876&gt;</b>	<b>73.699.540.732</b>	<b>&lt;7.500.000.000&gt;</b>	<b>66.199.540.732</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Corriente

(2). Según fichas-cuestionario.

(NR)

Las conclusiones que se obtienen del análisis realizado a las Diputaciones son:

A final de ejercicio se mantienen 852 MP. pendientes de pago en el ejercicio corriente correspondientes a intereses y amortizaciones.

El importe total de endeudamiento no financiero es de 66.200 MP., del total el porcentaje más alto (32%) corresponde a la Diputación de Cádiz y el más bajo a la Diputación de Granada (3%).

No obstante, como anteriormente se comentó al total de la Diputación de Sevilla le falta el endeudamiento no financiero extrapresupuestario, con lo que su porcentaje aumentaría, disminuyendo los restantes. La mayor parte de deuda a corto plazo no financiera de la Diputación de Cádiz es extrapresupuestaria (17.860 MP.), si bien 4.875 MP. corresponden a operaciones de tesorería, por tanto la deuda extrapresupuestaria sería de 12.985 MP., o sea, el 62% del total.(NR)

En los siguientes cuadros se recoge una comparación entre el volumen total de gastos del presupuesto para 1994 y la deuda que soportan las Diputaciones, desagregándola en financiera y no financiera.

La deuda financiera se ha obtenido de las fichas-cuestionarios. La deuda no financiera de las deudas a corto que aparecen en los Balances de Situación descontando: las cuentas 161, 50 y 462; los pendientes de pago de los capítulos III y IX del Presupuesto corriente y las operaciones de Tesorería que figuran en las fichas-cuestionario y no recogidas en las cuentas 161 y 50.

Hay que matizar que la deuda financiera deviene de operaciones crediticias concertadas en su día y que, de acuerdo con la legislación vigente, vendrán a financiar inversiones (medio y largo plazo) o a atender necesidades transitorias de tesorería (operaciones de tesorería). Mientras que la deuda no financiera no es más que fruto de la falta de celeridad de estas entidades para hacer frente a sus obligaciones de pago.

Expresado en MP.

Diputaciones	Ppto. Defin.	Oblig. Rec.	(1) Deuda Total	(2)Deuda fra.l/p y c/p	(2/1) %	(3) Deuda No Fra.	(3/1) %
Almería	21.421	12.980	15.008	7.403	49%	7.605	51%
Cádiz	32.011	18.950	36.597	15.674	43%	20.923	57%
Córdoba	21.748	16.447	17.898	13.003	73%	4.895	27%
Granada	27.075	14.204	17.732	15.533	88%	2.199	12%
Huelva	16.867	10.840	14.960	10.409	70%	4.551	30%
Jaén	25.716	13.333	18.838	12.743	68%	6.095	32%
Málaga	23.035	14.929	32.419	23.238	72%	9.181	28%
Sevilla	50.121	44.901	43.998	33.248	76%	10.750	24%
<b>TOTAL</b>	<b>217.994</b>	<b>146.584</b>	<b>197.450</b>	<b>131.251</b>	<b>66%</b>	<b>66.199</b>	<b>34%</b>

(NR)

Las conclusiones a las que se ha llegado son las siguientes: la Diputación con mayor volumen de endeudamiento total es la de Granada, siendo la composición del mismo de un 88% deuda financiera y un 12% no financiera. En general todas las Diputaciones se encuentran alrededor de estos porcentajes salvo las de Almería y Cádiz en las que se invierte la proporción, teniendo un porcentaje de deuda no financiera sobre el total del 51% y 57% respectivamente.(NR)

Se ha realizado una comparación entre el volumen total de la deuda y el presupuesto definitivo de gastos

correspondiente al ejercicio 1994, a fin de presentar un ratio que señale la importancia del volumen de la deuda, destacando lo siguiente:

Las Diputaciones de Cádiz y Málaga tienen una deuda total superior al volumen de gastos en 4.586 y 9.384 MP. respectivamente.

A continuación se presenta el Endeudamiento de las Diputaciones por habitante:

Expresado en pesetas

Diputaciones	Endeud. Financ.	Endeud. Total	E.Fro./ Hab.	E.Total/ Hab.	Nº Hab.
Almería	7.403.111.826	15.008.386.190	16.253	32.949	455.497
Cádiz	15.674.252.994	36.597.674.483	14.460	33.673	1.083.968
Córdoba	13.003.205.002	17.898.296.521	17.235	23.723	754.462
Granada	15.533.400.796	17.731.995.238	19.615	22.391	791.930
Huelva	10.409.346.970	14.960.282.920	23.394	33.622	444.955
Jaén	12.743.111.301	18.837.984.322	19.915	29.440	639.873
Málaga	23.238.427.352	32.419.887.295	19.852	27.696	1.170.577
Sevilla	33.248.102.005	43.997.992.009	20.449	27.061	1.625.896
Total	131.252.958.246	197.452.498.978	18.839	28.340	6.967.158

(NR)

#### V. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS

En cuanto al endeudamiento de los Ayuntamientos se ha de destacar que mantienen unas cifras similares a las de las Diputaciones, como se puede observar en el cuadro se alcanza un saldo al inicio de 117.718 MP. siendo al final del ejercicio de 129.719 MP.

Relacionando los fondos dedicados a amortización y a intereses resulta significativa la situación de los Ayuntamientos de Almería, Huelva y Sevilla ya que el gasto de intereses duplica al de amortizaciones en el ejercicio, esto puede tener su justificación en el caso de Sevilla en la naturaleza de la deuda contraída en moneda extranjera ya que su amortización se realizará de una vez al final del período para el que se concertó el préstamo.

La situación del Ayuntamiento de Granada también merece un comentario ya que en este ejercicio tan solo se generan gastos financieros, esto es debido a la formalización de una refinanciación realizada a mediados del ejercicio 1994 pero cuyos efectos se retrayeron a finales del ejercicio 1993.

En relación con las operaciones de tesorería se ha de señalar que estas suponen un 16% del total de la deuda financiera ascendiendo al final del ejercicio a 24.062 MP. aproximadamente, importe que duplica al alcanzado por las Diputaciones.

Expresado en pesetas

SITUACION DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCIA				
	DEUDA VIVA A 31/12/93	ALTAS	GASTOS FROS.	DEUDA VIVA A 31/12/94
ALMERIA	6.310.145.493	-	747.568.985	6.026.310.590
CADIZ	10.151.777.250	-	111.877.542	9.660.329.583
CORDOBA	7.569.891.053	8.086.988.027	999.791.628	14.987.115.414
GRANADA	13.720.356.253	0	1.790.762.112	13.720.356.253
HUELVA	5.161.727.433	1.101.191.100	628.731.676	6.040.989.251
JAEN	2.670.748.775	650.000.000	256.848.865	2.728.777,188
MALAGA	28.020.959.888	1.000.000.000	2.599.397.362	26.009.126.406
SEVILLA	44.112.582.748	8.286.800.000	4.109.592.635	50.545.997.174
<b>TOTAL</b>	<b>117.718.188.893</b>	<b>19.124.979.127</b>	<b>11.244.570.805</b>	<b>129.719.001.859</b>

Expresado en pesetas

SITUACION DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCIA				
	DEUDA VIVA A 31/12/93	INTERESES	GASTOS FROS.	DEUDA VIVA A 31/12/94
ALMERIA	800.000.000	108.704.365	116.904.365	1.850.000.000
CADIZ	245.000.000	346.241.755	365.169.255	3.198.539.610
CORDOBA	-	129.142.008	131.107.008	682.883.655
GRANADA	2.400.000.000	316.730.802	360.839.760	3.620.000.000
HUELVA	1.370.000.000	185.578.279	193.928.279	2.195.000.000
JAEN	-	55.187.702	55.322.702	1.040.293.093
MALAGA	7.472.000.000	531.756.740	561.705.055	4.275.000.000
SEVILLA	7.250.000.000	583.436.456	638.128.956	7.200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>19.537.000.000</b>	<b>2.256.778.107</b>	<b>2.423.105.380</b>	<b>24.061.716.358</b>

(NR)

Como se puede observar en el cuadro explicativo de la deuda a corto plazo el volumen se ha incrementado en un 24% a lo largo del año. El endeudamiento a corto plazo tiene como finalidad la financiación de desfases transitorios de tesorería, pero estas operaciones son renovadas año a año. (NR)

#### VI. ANALISIS DEL DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Al igual que para las Diputaciones las tres magnitudes que se han utilizado para evaluar el déficit o superávit presupuestario de cada una de las entidades han sido las siguientes habiéndose calculado como se explica a continuación:

#### Déficit/Superávit

- Diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.

#### Déficit/Superávit sin operaciones financieras

- Diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente eliminando las operaciones financieras, es decir, los capítulos VIII y IX, de gastos e ingresos.

#### Resultado Presupuestario

- Ajustado de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad de 1990.

Ejercicio 1994

Expresado en pesetas

Ayuntamientos	Derechos Netos	Obligaciones Netas	Déficit/Superávit Sin operaciones fras.	Déficit/Superávit	Resultado Presupuestario
Almería	8.212.755.415	10.179.207.592	<1.966.452.177>	<2.222.994.098>	<1.747.911.533>
Cádiz	14.862.131.443	15.626.328.290	<764.196.847>	<1.167.166.841>	<1.197.629.347>
Córdoba	16.341.657.987	16.463.974.835	<122.316.848>	1.165.769.398	278.852.200
Granada	16.396.907.514	15.144.429.461	1.252.478.053	1.190.155.470	599.278.388
Huelva	8.216.065.906	7.698.791.156	517.274.750	941.620.438	684.477.130
Jaén	7.156.358.882	7.351.167.075	<194.808.193>	69.170.530	818.996.941
Málaga	38.077.592.688	30.376.717.370	7.700.875.318	6.180.301.448	4.787.012.903
Sevilla	43.328.166.842	45.635.456.275	<2.307.289.433>	1.534.149.887	4.423.232.247

Del análisis de los datos obtenidos se extraen las siguientes conclusiones:

Los Ayuntamientos de Almería y Cádiz mantienen el déficit presupuestario en las tres magnitudes analizadas, en ambos el déficit aumenta al contemplarse en su cálculo las operaciones financieras y ello debido al Capítulo IX "Variación de Pasivos Financieros", en el caso de Almería porque se reconocen obligaciones por importe superior al de ingresos y en el de Cádiz porque en el Capítulo IX, con una previsión de 1.012 MP. no se reconoce derecho alguno, mientras que en el estado de gastos se reconocen obligaciones por importe de 403 MP. De lo que antecede se podría deducir que las operaciones financieras de estas entidades contribuyen al crecimiento del déficit presupuestario.

En ambas Corporaciones existe un gran desfase entre las previsiones de ingresos y los derechos reconocidos del Capítulo IX, lo que puede hacer llegar a la conclusión de que se realizan previsiones a fin de lograr el equilibrio presupuestario pero que, cuando se ejecuta el presupuesto, se llega a los mencionados déficits, en ambos casos bastante elevados.

El Ayuntamiento de Sevilla presenta un superávit de 1.534 MP. computando las operaciones financieras, mientras que sin ellas se produce un déficit presupuestario de 2.307 MP., lo que se debe a que en el Capítulo IX se da un superávit de 3.720 MP. de derechos reconocidos respecto al reconocimiento de obligaciones, influenciado por el registro de las operaciones de tesorería como operaciones presupuestarias.

Cabe destacar que es a través del endeudamiento como se compensa el déficit producido al reconocer derechos y obligaciones. Si bien lo anterior hay que matizarlo, habida cuenta de que se financian gastos con remanente líquido de tesorería por importe de 2.889 MP. que enjuga el déficit e incluso lo supera, por ello se llega a un resultado presupuestario ajustado que presenta un superávit de 4.423 MP.

El Ayuntamiento de Córdoba se encuentra en un supuesto similar, ya que al tener en cuenta las operaciones financieras no sólo se enjuga al déficit sino que se produce un superávit de 1.166 MP. que, al contrario que en Sevilla, decrece al ajustarse el resultado presupuestario (279 MP.), debido, fundamentalmente, a las desviaciones positivas de financiación producidas como consecuencia de no realizarse de forma simultánea los gastos e ingresos.

En el Ayuntamiento de Jaén se parte de un déficit de 195 MP. sin tener en cuenta los Capítulos VIII e IX, mientras que al añadirse los mismos surge un superávit de 69 MP., importe que aumenta a 819 MP. al ajustarse el resultado presupuestario, debido a la deducción de los gastos financiados con remanente líquido de tesorería (815 MP.).

Se puede concluir que, salvo en los casos de Almería y Cádiz, en los restantes supuestos en que aparece déficit presupuestario (Córdoba, Jaén y Sevilla) la diferencia viene dada en el primer Ayuntamiento por desviaciones positivas de financiación y en los dos restantes por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería y que, al llevarse a cabo los ajustes correspondientes, se produce un superávit en el resultado presupuestario.

Los Ayuntamientos capitales de provincia tienen de intereses y amortizaciones pendiente de pago a 31 de diciembre de 1994 en presupuesto corriente 12.787 MP.

Expresado en pesetas

Ayos.	Deudas c/p (Excluidas ctas. 161 y 50) (A)	Pte. Pago. Cap. III y IX.(1) (B)	Subtotal C = (A·B)	Operaciones de Tesorería.(2) (D)	Total Deuda No Fra. E=(C-D)
Almería	9.730.058.929	< 35.034.172 >	9.695.024.757	< 1.850.000.000 >	7.845.024.757
Cádiz	17.242.538.707	< 1.048.341.919 >	16.194.196.788	< 3.198.539.610 >	12.995.657.178
Córdoba	12.594.614.141	< 99.805.626 >	12.494.808.515	< 682.883.655 >	11.811.924.860
Granada	13.322.396.517	< 383.558.299 >	12.938.838.218	< 3.620.000.000 >	9.318.838.218
Huelva	7.364.193.895	< 7.752.255 >	7.356.441.640	< 2.195.000.000 >	5.161.441.640
Jaén	4.405.083.746	< 140.319.244 >	4.264.764.502	< 1.040.293.093 >	3.224.471.409
Málaga	25.570.440.432	< 887.305.389 >	24.683.135.043	< 4.275.000.000 >	20.408.135.043
Sevilla	29.310.925.043	< 990.072.804 >	28.320.852.239	< 7.200.000.000 >	21.120.852.239
<b>TOTAL</b>	<b>119.540.251.410</b>	<b>&lt; 3.592.189.708 &gt;</b>	<b>115.948.061.702</b>	<b>&lt; 24.061.716.358 &gt;</b>	<b>91.886.345.344</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Corriente. En los Ayuntamientos de Huelva y Sevilla se han deducido las operaciones de tesorería por importe de 1.995 y 7.200 MP., que se imputaron al Presupuesto.

(2). Según fichas-cuestionario.

#### Deuda no financiera

El endeudamiento no financiero al final del ejercicio analizado es de 91.886 MP.. Destaca el Ayuntamiento de Sevilla que representa el 23% del total, siendo el que presenta menos porcentaje el de Jaén con el 4%.

En los siguientes cuadros se recoge una comparación entre

el volumen total de gastos del presupuesto para 1994 y la deuda que soportan los Ayuntamientos de capital de provincia, desagregándola en financiera y no financiera.

El procedimiento seguido para el análisis ha sido el mismo que se ha detallado en el capítulo relativo a las Diputaciones.

Expresado en MP.

Ayuntamientos	Ppto. Inicial	Oblig. Recon.	(1)Deuda Total	(2)Deuda fra. l/p y c/p	(2/1)%	(3)Deuda no Fra.	(3/1) %
Almería	16.931	10.894	15.721	7.876	50%	7.845	50%
Cádiz	15.532	16.474	25.855	12.859	50%	12.996	50%
Córdoba	16.939	17.353	27.482	15.670	57%	11.812	43%
Granada	16.376	15.240	26.659	17.340	65%	9.319	35%
Huelva	9.021	11.803	13.397	8.236	61%	5.161	39%
Jaén	7.706	7.859	6.993	3.769	54%	3.224	46%
Málaga	34.738	33.678	50.692	30.284	60%	20.408	40%
Sevilla	48.375	74.312	78.867	57.746	73%	21.121	27%
<b>TOTAL</b>	<b>165.618</b>	<b>187.613</b>	<b>245.666</b>	<b>153.780</b>	<b>63%</b>	<b>91.886</b>	<b>37%</b>

En el caso de los Ayuntamientos todos presentan un porcentaje de deuda financiera del 50% o superior si bien son Sevilla, Granada, Málaga y Huelva los que alcanzan mayores índices.

Se ha realizado una comparación entre el volumen total de la deuda y el presupuesto definitivo de gastos correspondiente al ejercicio 1994, a fin de presentar un ratio que señale la importancia del volumen de la deuda, destacando lo siguiente:



De los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo Almería y Jaén, los restantes presentan un total de deuda superior al volumen de gastos del presupuesto. Hay Corporaciones en los que la deuda total supera al volumen de gastos en porcentajes muy elevados como: Sevilla (63%), Granada

(63%), Córdoba (62%), Huelva (49%) y Málaga (40%).

A continuación se presenta el Endeudamiento en los Ayuntamiento por habitante:

Expresado en pesetas

Ayuntamientos	Endeud. Fro.	Endeud. Total	E.Fro./ Hab.	E.Total/Hab.	Nº Hab.
Almería	7.876.310.590	15.721.335.347	50.776	101.350	155.120
Cádiz	12.858.869.193	25.854.526.371	83.311	167.509	154.347
Córdoba	15.669.999.069	27.481.923.929	51.859	90.950	302.164
Granada	17.340.356.253	26.659.194.471	67.945	104.459	255.212
Huelva	8.235.989.251	13.397.430.891	57.777	93.986	142.547
Jaén	3.769.070.281	6.993.541.690	36.501	67.728	103.260
Málaga	30.284.126.406	50.692.261.449	58.004	97.092	522.108
Sevilla	57.745.997.174	78.866.849.413	84.544	115.466	683.028
<b>Total</b>	<b>153.780.718.217</b>	<b>245.667.063.561</b>	<b>66.348</b>	<b>105.992</b>	<b>2.317.786</b>

#### VII. DISTRIBUCION DE LA DEUDA CON EL SISTEMA CREDITICIO.

En los siguientes cuadros se muestran la distribución del endeudamiento de Diputaciones y Ayuntamientos capital de provincias clasificándolo por entidades financieras suministradoras.

## Diputación de Almería

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	5.499	6.478
B.C.H.	169	149
C. RURAL	345	289
B. BILBAO	270	243
UNICAJA	298	244

(NR)

## Diputación de Cádiz

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	21.605	9.488
B. ANDALUCIA	12	9
BEX	790	101
UNICAJA	257	128
B.C.H.	698	397
B. POPULAR	150	100
B. ZARAGOZANO	150	28
C.A. JEREZ	750	138
C.A.HUELVA Y SEVILLA	100	36
C. S. FERNANDO	420	370
D.G. VIVIENDA	0	0

## Diputación de Córdoba

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
BCL	9.912	10.699
CAJASUR	1.050	1.539
C.H.GUADALQUIVIR	19	17

(NR)

## Diputación de Granada

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
BCL	15.079	14.727
B. GRANADA-JEREZ	30	15
LA GENERAL	0	790

## Diputación de Huelva

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	10.035	9.804
B. HIPOTECARIO	6	5
EL MONTE	670	599

## Diputación de Jaén

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	10.299	12.127
C.A. JAEN	0	616

(NR)

## Diputación de Málaga

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	13.294	12.229
UNICAJA	0	1.000
B. NATWEST	652	503
MITSUBISHI BANK	.975	3.045
B. ZARAGOZANO	3.013	2.900

## Ayuntamiento de Almería

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	4.036	4.032
B.N.P.	275	225
LA CAIXA	341	306
B. GRANADA	42	38
UNICAJA	1.358	1.207
CAJASUR	214	181
B. DE COMERCIO	43	37

## Ayuntamiento de Cádiz

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
UNICAJA	800	800
B.C.H.	76	51
B. URQUIJO	96	58
UNICAJA	310	362

## Ayuntamiento de Córdoba

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
BCL	91	7.095
CAJASUR	3.324	4.072
B.C.H.	115	104
B.HIPOTECARIO	648	617
B. RECONSTRUCC. NAL.	4	4
B. EUROPA	0	75
I.N. VIVIENDA	0	0
DIPUTACION PROV.	17	15
BONOS CIUDAD DE CORDOBA	1.125	900
B.N.P.	2.199	2.069
TESORO PUBLICO	41	31

## Ayuntamiento de Granada

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
BCL	12.265	12.265
LA GENERAL	1.455	1.455

## Ayuntamiento de Huelva

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	4.598	5.533
CAJASUR	124	1
EL MONTE	319	3
MERCASA	93	65
PAMEL	1	2
D.G. VVDA.	7	6
C.H.GUADIANA	16	16

## Ayuntamiento de Jaén

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	1.897	2.365
MERCASA	30	18
C.A. JAEN	72	57
D. GRAL. VVDA.	0	0
LA GENERAL	266	133
ESTADO	189	141
UNICAJA	201	0
DIP. PLAN 83/84	12	10

## Ayuntamiento de Málaga

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	13.294	12.229
CAJASUR	0	1.000
ESTADO	652	503
BBV	3.975	3.045
UNICAJA	3.013	2.900
BEX	5.820	5.067
INT. VVDA. J.A.	1.265	1.265

## Ayuntamiento de Sevilla

Entidad Financiera	Saldo Inicial	Saldo Final
B.C.L.	21.144	21.581
CAJA S. FERNANDO	2.279	2.279
I. NAL. VVDA.	19	18
B. COMERCIO	355	332
B.C.H.	73	61
BBV	75	564
B.ESPIRITO SANTO	79	67
CREDIT LYONNAIS	154	131
B. EUROPA	75	64
BANKINTER	75	64
B. GRANADA-JEREZ	76	264
EL MONTE	3.169	7.369
C.A. CATALUÑA	450	400
LA CAIXA	576	1.176
B. ANDALUCIA	200	200
C. DE BADAJOZ	0	250
C. DE MADRID	0	250
B. URQUIJO	200	200
Mº ECONOMIA Y HDA.	279	209
INFHESA	2.100	1.800
EMISION YENES	12.676	13.213
DEUDA MUNICIPAL	49	46

## VIII.- ANEXOS

### VIII.1- METODOLOGIA

Para la elaboración del Informe se ha seguido la siguiente metodología:

Han sido elaboradas unas fichas-cuestionarios en las que se ha solicitado información puntual sobre cada una de las operaciones financieras vivas durante el ejercicio 1994 (se adjunta un modelo en el anexo). De igual forma, se han pedido certificaciones bancarias de la situación de estas operaciones.

Una segunda fase ha consistido en el tratamiento informático de la información almacenándose ésta en las bases de datos y la revisión de aquellas cuestiones, que estaban incompletas o incorrectamente contestadas, de tal forma que se han depurado aquellos errores de transcripción o de interpretación de la información solicitada.

Finalizadas estas fases se han obtenido los datos totales de endeudamiento financiero de cada Corporación con las limitaciones derivadas de la falta de información de algunas entidades o de la confirmación de los terceros. En el informe se señalan aquellos casos en los que la certificación bancaria no ha sido facilitada y por tanto que no ha podido ser contrastada.

Se ha de significar también que debido al procedimiento de trabajo seguido no se han realizado circularizaciones bancarias a todas las entidades por lo que es posible que pudieran existir operaciones que no hayan sido comunicadas y que no se encuentren recogidas en la documentación solicitada.

La tercera etapa ha consistido en la comparación de toda la información financiera con los Estados Financieros de las Corporaciones, de manera que se han realizado cruces entre la Liquidación Presupuestaria, Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.

En un cuarto paso se ha profundizado en el análisis presupuestario calculándose, de un lado, el resultado, ya sea déficit o superávit, incluidas todas las operaciones y de otro el obtenido excluyendo las operaciones financieras. También se han realizado los procedimientos necesarios para el cálculo del endeudamiento no financiero utilizando las cuentas de deudas a corto plazo del Balance ajustándolas con el pendiente de pago de los capítulos III "Intereses" y IX "Variación de Pasivos Financieros" y las operaciones de tesorería según las fichas-cuestionarios.

La última fase ha consistido en el análisis global de las entidades habiéndose realizado estudios sobre el volumen de créditos concedidos por cada agente suministrador.

### VIII.2.- COMPARACION ENTRE LA DEUDA FINANCIERA Y LOS ESTADOS CONTABLES.

Una vez depuradas las fichas-cuestionario se han comparado con los estados contables: Balances de situación, Cuenta de Resultados y Liquidación del Presupuesto, obteniéndose las diferencias que a continuación se ponen de manifiesto.

Los préstamos a corto plazo no se han podido comparar, en la mayoría de los casos, con la información contable ya que no se ha dispuesto de información extrapresupuestaria y del Balance no han podido ser obtenidos ya que las entidades contabilizan éstas operaciones en el subgrupo 51 "Otros acreedores no presupuestarios", junto al resto de operaciones extrapresupuestarias, en lugar de en la cuenta 161 "Préstamos a corto plazo recibidos de Entes del Sector Público", o en el subgrupo 50 "Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector público".

En otros casos como en la Diputación de Sevilla y en el Ayuntamiento de Sevilla, a estas operaciones se les han dado tratamiento presupuestario, por lo que los saldos dispuestos al cierre del ejercicio aparecen en el balance en las cuentas de "Acreedores por obligaciones reconocidas".

La información contable empleada para contrastar la facilitada en las fichas-cuestionarios ha sido la siguiente:

- **Saldo inicial:** Saldo de las cuentas 15 "Empréstitos" 160 y 17 "Préstamos a largo plazo recibidos", según Balances de Situación a 31 de diciembre de 1993.

- **Saldo final:** Importe de los saldos de las mismas cuentas que las indicadas para el saldo inicial correspondientes al Balance de Situación a 31 de diciembre de 1994.

- **Altas:** Derechos liquidados en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos "Variación de pasivos financieros".

- **Amortización:** Obligaciones reconocidas en el Capítulo IX del Presupuesto de Gastos "Variación de pasivos financieros".

- **Gastos financieros:** Obligaciones reconocidas en el capítulo III del Presupuesto de Gastos, corresponde a gastos financieros e intereses de operaciones a largo y corto plazo, por lo que para este análisis se han tomado tanto los gastos financieros derivados de las operaciones de tesorería como los de operaciones de endeudamiento. Se han comparado los importes correspondientes a las obligaciones reconocidas en el capítulo III de Gastos con el saldo del subgrupo 62 "Gastos financieros" de la Cuenta de Resultados del ejercicio apreciándose diferencias en las siguientes entidades.

Entidad	Oblig. Rec. Cap. III	Cuenta de Resultados	Diferencia
Ayto. Granada	2.550	2.567	<17>
D.P. Córdoba	1.761	1.836	<62>
D.P. Jaén	1.546	1.522	24

(NR)

La diferencia originada en la D.P. de Córdoba se debe a los distintos criterios contables con los que se imputan las obligaciones reconocidas del capítulo III y los que han de aplicarse para contabilizar los gastos financieros en el subgrupo 62 de la Cuenta de Resultados. (NR)

A continuación se indica por cada entidad objeto de análisis la comparación entre los datos obtenidos en las fichas-cuestionarios y la información contable.

**Ayuntamiento de Almería.**

El Ayuntamiento de Almería no rindió entre sus cuentas el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1993, por lo que no ha sido posible la comparación del saldo inicial para el ejercicio 1994. Según la información facilitada el saldo de operaciones financieras a largo plazo a 31 de diciembre de 1994 fue de 6.026 MP., información que no coincide con el saldo de operaciones financieras a largo plazo en el Balance de Situación 5.228 MP., lo que supone una diferencia de 798 MP.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	6.310	N.D.	-
Saldo final	6.026	5.228	798
Amortización	284	676	<392>
Altas	180	419	<239>
Gastos Fros.	864	905	<41>

Tampoco coinciden los valores facilitados por la entidad en cuanto a amortizaciones, altas y gastos financieros liquidándose, como se indica en el cuadro, obligaciones y derechos en todos los casos por importes superiores a los indicados por la entidad. La información de las fichas ha sido confirmada con las certificaciones bancarias.

**Ayuntamiento de Cádiz.**

La información facilitada por el Ayuntamiento de Cádiz ha sido incompleta, y se ha remitido fuera de plazo.

Se produce retraso en la contabilización de las operaciones, lo que según el interventor explica la existencia de saldo de caja acreedor por 386 MP. en el ejercicio 1993 ó 1.053 MP. en "Bancos cuentas de recaudación" en el ejercicio 1994.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	10.152	10.418	<266>
Saldo final	9.660	10.015	<355>
Amortización	386	403	<17>
Altas	-	-	-
Gastos Fros.	719	2.293	<1.574>

**Ayuntamiento de Córdoba.**

Como se aprecia en el siguiente cuadro se producen diferencias significativas en los importes manifestados por la entidad en cuanto a saldo inicial y a altas durante el ejercicio, diferencias que suponen 6.012 MP. y 5.910 MP. en cada caso. Las diferencias en cuanto al volumen de deuda a largo plazo se reducen a 23 MP. en el saldo a 31 de diciembre de 1994.

Las diferencias en los gastos financieros manifestados por la entidad (1.131 MP.), y las obligaciones reconocidas en el capítulo III "Intereses" (2.137 MP.), suponen 1.006 MP., diferencia sobre la que no hemos obtenido explicación. Esta entidad no ha facilitado certificaciones bancarias que hayan permitido confirmar los saldos.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	7.570	13.582	<6.012>
Saldo final	14.987	14.964	23
Amortización	670	794	<124>
Altas	8.087	2.177	5.910
Gastos Fros.	1.131	2.137	<1.006>

**Ayuntamiento de Granada.**

No se ha podido comparar el saldo inicial por no disponer del Balance de Situación a 31 de diciembre de 1993.

Las diferencias que se producen no son muy significativas salvo las producidas en los gastos financieros que también se producen en la comparación de la Cuenta de resultados y la Liquidación, puestas de manifiesto anteriormente. Los saldos han sido confirmados con las certificaciones bancarias facilitadas.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	13.720	N.D.	-
Saldo final	13.720	13.795	<75>
Amortización	-	63	<63>
Altas	-	-	-
Gastos Fros.	2.152	2.550	<398>

**Ayuntamiento de Huelva.**

Las diferencias en amortizaciones y altas se debe a la contabilización por error de operaciones de Tesorería por 1.995 MP. en la liquidación del presupuesto, contabilizándose en el Balance de Situación en Otros Acreedores no presupuestarios.



	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	5.162	5.162	0
Saldo final	6.041	5.141	900
Amortización	222	2.211	<1.989>
Altas	1.101	2.561	<1.460>
Gastos Fros.	823	815	8

#### Ayuntamiento de Jaén

La documentación enviada incluye la confirmación bancaria de los saldos, poniéndolos en comparación con la contabilidad. Se detectan las diferencias que se recogen en el cuadro, al no tener el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1993, no ha sido posible realizar la comparación del saldo inicial. En relación con las diferencias detectadas se ha observado que existen préstamos formalizados con el BCL y no dispuestos totalmente a fin de ejercicio y que podría explicar parte de las diferencias, aunque no se ha obtenido una explicación satisfactoria al respecto.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	2.671	N.D.	-
Saldo final	2.729	2.219	510
Amortización	592	450	142
Altas	650	757	<107>
Gastos Fros	312	349	<37>

#### Ayuntamiento de Málaga

La diferencia existente entre el saldo inicial de las fichas-cuestionarios y la contabilidad puede ser debida a que la Corporación tomó para cumplimentarlas el capital vivo a 31 de diciembre de 1993, mientras que sólo se contabiliza el capital de que se ha dispuesto a esa fecha. 1

En el cuadro siguiente se refleja la anterior explicación:

Diferencias entre fichas-cuestionario y contabilidad	2.288.030.271
Saldo no dispuesto a 31-12-93	<2.369.169.732>
Amortización no comprendida en las fichas-cuestionario.	14.825.682
Diferencia	<66.313.779>

1 Igualmente se detecta que en los préstamos concedidos por el Patronato de la Vivienda (Junta de Andalucía) no están reflejados en las fichas-cuestionarios los importes amortizados.

Lo mismo ocurre con el saldo final a 31 de diciembre de 1994, cuyo desglose se recoge a continuación:

Diferencias entre fichas-cuestionario y contabilidad	1.736.770.661
Saldo no dispuesto a 31-12-94	<1.807.065.519>
Amortización no comprendida en las fichas-cuestionario.	25.188.213
Diferencia	<45.106.645>

Una vez ajustadas estas cifras se mantienen unas diferencias de 66 MP. y 45 MP. correspondientes a los saldos iniciales y finales.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo Inicial	28.021	25.733	2.288
Saldo final	26.009	24.272	1.737
Amortización	3.012	3.023	<11>
Altas	1.000	1.562	<562>
Gastos Fros.	3.161	3.424	<263>

Las diferencias detectadas no han podido ser aclaradas.

#### Ayuntamiento de Sevilla

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	44.113	24.696	19.417
Saldo final	50.546	29.102	21.444
Amortización	1.853	28.651	(26.798)
Altas	8.287	32.371	(24.084)
Gastos Fros.	4.748	5.238	(490)

Analizadas las diferencias indicadas en el cuadro anterior se ponen de manifiesto los hechos siguientes:

No han sido facilitadas la totalidad de las certificaciones bancarias relativas a los préstamos.

En el ejercicio 1992 se formalizó una emisión de bonos (Obligaciones) en Yenes Japoneses por valor de 10.000 millones de Yenes, a un interés nominal del 6% y amortizable a su vencimiento el día 22 de diciembre de 2002. El importe en pesetas contabilizado en el momento de su formalización fue de 9.107 MP.

Para la amortización de los mencionados bonos se crea un fondo durante los años de vida de la emisión a razón de 682.2 MP. anuales que se ingresan en una cuenta en El Monte y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con el objetivo de llegar a los 9.107 MP incluidos los intereses generados. El procedimiento empleado es el siguiente:

a) Se contabiliza en el capítulo IX del presupuesto de gastos el importe de la "amortización" correspondiente al ejercicio, realizándose mandamiento de pago presupuestario y el correspondiente mandamiento de ingresos en la contabilidad extrapresupuestaria, donde se refleja el importe del fondo más los intereses que se generan.

b) Los intereses generados por el fondo no se contabilizan en el capítulo V de Presupuesto, sino que se contabilizan directamente en la contabilidad extrapresupuestaria.

c) En el balance a 31/12/94 queda reflejado el importe inicial del préstamo (9.107 MP.) menos el importe de las amortizaciones practicadas (1.364 MP), lo que hace un total de 7.743 MP. El importe del fondo más los intereses generados se incluyen en la cuenta 185 "Fianzas y depósitos constituidos" como cuenta de pasivo, a 31/12/94 el fondo constituido era de 2.188 MP. incluidos los intereses.

d) Desde 1992 la peseta ha sufrido varias devaluaciones respecto al Yen, el valor en millones de pesetas de la emisión de bonos en las siguientes fechas fueron:

22.12.1992	9.107 MP.
01.01.1994	12.676 MP.
31.12.1994	13.213 MP.

e) El valor del fondo previsto para la amortización de la mencionada emisión de bonos podría ser insuficiente por los siguientes motivos:

- Descensos en los tipos de interés. La capitalización de las aportaciones al fondo se verá reducida por este motivo, por lo que no se alcanzará ni siquiera el valor correspondiente en pesetas al día de la formalización.

- Las diferencias en la cotización del Yen, lo que hasta el momento han supuesto un quebranto para el Ayuntamiento de Sevilla cercano a los 4.000 MP. El riesgo de cambio no está cubierto.

El criterio seguido por el Ayuntamiento para el funcionamiento de la caja de la entidad es el de abandonar el principio de caja única y distinguir entre tres tipos de caja:

- Presupuesto ordinario corrientes.
- Presupuesto ordinario Inversiones
- Extrapresupuestaria.

De forma que los fondos correspondientes a cada una de estas cajas no pueden ser utilizados para el pago de operaciones de distinta naturaleza, realizándose trasposos entre cada una de ellas cuando corresponda, no obstante en el remanente de tesorería aparece el saldo de disponibilidades líquidas agregado. En las Bases de Ejecución aparecen normas para el empleo de los fondos, respetándose unos saldos mínimos según la naturaleza de las

operaciones que los generan y del tipo de pagos a que han de hacer frente (Fianzas, Retenciones por IRPF, Seg. Social, etc.); pese a ello no se hace uso de ellas y se sigue el criterio restrictivo citado. Esto ocasiona los siguientes problemas:

- Económicos: Mientras que existen elevados importes líquidos en las cuentas del Ayuntamiento, se acude a operaciones de tesorería para cubrir unos supuestos déficit de liquidez, lo que supone un incremento de los costes financieros.

- Contables: La imposibilidad de emplear fondos extrapresupuestarios para afrontar el pago de gastos presupuestarios impide la contabilización de las operaciones de tesorería como extrapresupuestarias, ya que la finalidad natural de este tipo de operaciones es la de cubrir déficits transitorios de liquidez para atender al pago de gastos corrientes. Por ello el procedimiento contable seguido es el de contabilizar la disposición de fondos en el capítulo IX de ingresos y automáticamente el reconocimiento de obligaciones de pago en el correspondiente de gastos, contabilizándose el pago cuando se reembolsa. Del saldo de operaciones de tesorería formalizadas (7.200) 3.500 MP corresponden a una póliza de crédito con el BCL, y el resto a diversas operaciones con varias entidades financieras (3.700), estas últimas son renovadas sistemáticamente a su vencimiento, realizándose la disposición de fondos íntegra al inicio. La operación con el BCL sin embargo funciona como una póliza de crédito, con numerosas disposiciones y reembolsos, por lo que los derechos recaudados y las obligaciones reconocidas en los capítulos IX del presupuesto están exageradamente infladas.

Como consecuencia de la contabilización en Presupuesto de las operaciones de tesorería, nos encontramos que el saldo de capital vivo a 31 de diciembre de 1994 (7.200 MP.), forma parte de las cuenta 400, 401, 410 y 411, es decir de "Acreedores por obligaciones reconocidas, o por pagos ordenados), debiendo figurar en el subgrupo 50 "Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público".

Además de las deficiencias señaladas, observamos que el saldo de las deudas a largo plazo incluidas en balance como "Préstamos recibidos" no coincide con el importe final de las operaciones manifestadas por la entidad, sin que conozcan la causa, la única explicación parece ser que los saldos con los que se realizó el asiento de apertura en 1992 no eran correctos, y desde entonces no se han conciliado las mencionadas cuentas, simplemente se trasladan las operaciones de amortización o de nuevos préstamos desde la contabilidad presupuestaria.

En el capítulo IX de gastos se reconocen obligaciones por 28.651 MP. de las cuales sólo debieron contabilizarse en este capítulo los siguientes importes por tratarse de amortizaciones de operaciones de Endeudamiento:

Deuda pública Municipal	3.300.000
Del sector público	1.843.861.680
De fuera del sector público	114.817.316
Bonos SAMURAI	682.200.000

TOTAL 2.644.178.996

El resto corresponde a operaciones de tesorería, ya sea por la contabilización de el reembolso en aquellas operaciones que son renovadas, o por los reembolsos en la operación de crédito con el BCL, correspondiendo a esta última 18.568 MP. de los 26.006 MP. que corresponden a este tipo de operaciones.

Las sociedades municipales LIPASAM y TUSSAM solicitaron préstamos por importe de 3.119 MP. y por 2.246 MP. cuyo compromiso de pago asumió el Ayuntamiento, aunque la titularidad de los mismos corresponde a las mencionadas sociedades. El Ayuntamiento, para asegurarse que se atienden correctamente los vencimientos, paga directamente a las entidades financieras, contabilizando los pagos en los capítulos III y IX. A juicio de esta Institución debieran contabilizarse como transferencias a las sociedades.

#### Diputación Provincial de Almería

Para esta Diputación se ha de significar que no ha sido remitida información correspondiente a los préstamos formalizados durante los ejercicios anteriores a 1994 y por tanto el saldo inicial se ha obtenido de otra documentación remitida para la fiscalización del ejercicio 1993. Tampoco se han facilitado certificaciones bancarias que hubieran permitido la confirmación de los saldos. (NR)

La diferencia en las altas son debidas a que el saldo de derechos netos reconocidos es inferior al total importe formalizado. En las comprobaciones realizadas se ha constatado que según la liquidación no se ingresan en este ejercicio pero de las fichas-cuestionario se constata el pago de intereses y gastos financieros, lo que es indicativo de que las cuantías han sido ingresadas. Por lo que las diferencias producidas que se reflejan en el saldo final por 537 MP. son debidas a la contabilización de 52 MP. de amortizaciones más que lo señalado en las fichas y la no contabilización de altas por 537 MP. correspondientes a préstamos que según las fichas se formalizan en este ejercicio.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	6.581	6.581	0
Saldo final	7.403	6.906	497
Amortización	755	715	(40)
Altas	1.576	1.039	537
Gastos Fros.	735	752	(17)

(NR)

#### Diputación Provincial de Cádiz

La diferencia en el saldo final se debe a préstamos obtenidos por 188 MP. que no han sido contabilizados hasta no conocer el proyecto de inversión que financian, las producidas en la amortización por 70 MP. corresponden a un error en la contabilización de amortizaciones, registradas en un concepto extrapresupuestario.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	9.690	0	9.690
Saldo final	10.799	10.611	188
Amortización	1.059	989	70
Altas	2.169	1.281	888
Gastos Fros.	1.894	2.546	(652)

Los gastos financieros contabilizados suponen 652 MP. menos que los generados por las operaciones financieras vivas durante el ejercicio, debido a los siguientes motivos: 605 MP. correspondientes a préstamos solicitados por cuenta del Ayuntamientos, por lo que se les repercute el coste financiero de estas operaciones, no suponiendo gasto para la Diputación, 49 MP. corresponden a intereses devengados en otros ejercicios pero no contabilizados en 1994, produciéndose diferencias entre los gastos financieros generados y los contabilizados por un total de 4 MP. , diferencias de distinto signo. La información que han facilitado contiene las certificaciones bancarias que han posibilitado la confirmación de saldos.

#### Diputación Provincial de Córdoba

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	10.981	10.981	0
Saldo final	12.203	12.203	0
Amortización	943	943	0
Altas	2.165	2.165	0
Gastos Fros.	1.761	1.774	(13)

(NR)

La diferencia correspondiente a Gastos Financieros, se debe a los intereses ocasionados por el Convenio de Endosos (13 MP.), que son gastos surgidos como consecuencia de retrasos en los pagos de la Diputación correspondientes a deudas con proveedores, que previamente han sido endosados a Entidades Financieras. (NR)

#### Diputación Provincial de Granada

La diferencia que se produce en el saldo final se debe a que esta Diputación reclasifica a corto plazo aquella deuda a largo que vence en el ejercicio por 1.043 MP.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	15.109	14.993	116
Saldo final	15.533	14.490	1.043
Amortización	1.084	1.091	(7)
Altas	1.508	1.631	(123)
Gastos Fros.	1.801	1.849	(48)

El resto de diferencias salvo la producida en gastos financieros corresponde a altas por 123 MP. y amortización por 7 MP. contabilizados en ejercicios distintos, explicándose así la diferencia que se produce en el saldo inicial. Esta Institución tan solo envía certificación bancaria de los préstamos correspondientes al BCL.

#### Diputación Provincial de Huelva

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	10.712	10.801	(89)
Saldo final	10.409	10.436	(27)
Amortización	1.108	1.108	0
Altas	805	743	62
Gastos Fros.	1.232	1.233	(1)

Las diferencias se producen debido a que se contabilizan préstamos para financiar operaciones del ejercicio, antes de la formalización de los mismos, registrándose en 1993 una operación por 89 MP. que no se formaliza hasta 1994, otra por 27 MP. que se formaliza en 1995, en ambos casos financian obligaciones reconocidas en el ejercicio en el que se contabiliza el ingreso.

Esta Institución no ha remitido las confirmaciones bancarias de las operaciones financieras vivas en el ejercicio 1994.

#### Diputación Provincial de Jaén

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	10.299	7.325	2.974
Saldo final	12.743	10.397	2.346
Amortización	1.146	1.020	126
Altas	3.590	4.115	(525)
Gastos Fros.	1.520	1.546	(26)

(NR)

La información facilitada como saldo final por esta Diputación -que ha sido certificado por las entidades financieras- difiere con lo contabilizado en 2.346 MP. En el mismo sentido ocurre con el saldo inicial, no obstante este saldo no ha sido certificado por el BCL. (NR)

Respecto a las altas, se ha remitido por la Diputación documentación en la que se pone de manifiesto que el préstamo nº 390.255.210 concertado con el Banco de Crédito Local para el Plan de Cooperación de 1993 y formalizado, el 24 de noviembre de 1993, por importe de 544.872.700 pesetas, no fue contabilizado hasta el ejercicio 1994. (NR)

#### Diputación Provincial de Málaga

La Diputación no envía certificados bancarios que permitan confirmar los saldos facilitados. Existiendo, no obstante, diferencias entre lo contabilizado y lo facilitado en las fichas-cuestionario como se pone de manifiesto en el cuadro. No se ha obtenido una explicación en relación con estas diferencias, que aclaren su motivación.

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	20.571	21.165	<594>
Saldo final	21.413	21.749	<336>
Amortización	1.812	1.771	41
Altas	2.654	2.354	300
Gastos Fros.	2.225	2.439	<214>

#### Diputación Provincial de Sevilla

	Fichas	Contabilidad	Diferencia
Saldo inicial	27.819	N.D.	-
Saldo final	30.098	N.D.	-
Amortización	N.D.	21.423	-
Altas	N.D.	2.486	-
Gastos Fros.	686	3.323	<2.637>

La Diputación de Sevilla por no ajustar su contabilidad a la Instrucción de Contabilidad de 1990 no presenta Balance de Situación ni Cuenta de Resultados, por lo que no ha sido posible contrastar los saldos iniciales y finales de endeudamiento financiero a largo plazo. De otra parte tampoco han sido facilitados la totalidad de los datos de las fichas, de ahí que aparezcan como no disponibles.

#### IX. ALEGACIONES AL INFORME.

##### IX.1. ALEGACIONES DIPUTACIÓN DE ALMERIA.

Adjunto remito informe practicado por la Intervención de esta Diputación Provincial sobre algunas apreciaciones que aparecen en el informe sobre el endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de capitales de provincia del Ejercicio de 1994. Del mismo se deduce que se está produciendo un proceso de ajuste de los procedimientos contables para su completa adaptación a la Instrucción de Contabilidad vigente, siendo intención de esta Corporación que, dentro de sus posibilidades, se proceda a corto plazo a completar la informatización de todos los módulos del sistema contable que establece la citada instrucción de contabilidad, al objeto de que las cuentas de esta Diputación Provincial reflejen adecuadamente los datos económicos de su funcionamiento.

**INFORME DE INTERVENCION**

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha remitido a esta Corporación un análisis del sector público local correspondiente a Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Capital de Provincia, que se centra específicamente en el endeudamiento a corto y largo plazo de las expresadas Corporaciones.

En el mismo se contiene una serie de apreciaciones sobre la situación de esta Corporación a 31 de diciembre de 1994 que, entendemos, ha de matizarse para su adaptación a la verdadera realidad de las operaciones realizadas por la Corporación en ese ejercicio.

Como premisa previa ha de hacerse mención de las deficiencias del sistema contable que esta Intervención pone de manifiesto en su informe a la Cuenta General, en el sentido de la falta de desarrollo de los subsistemas del sistema contable y, en el caso que nos ocupa, los módulos correspondientes a la administración de recursos de otros entes y contabilidad patrimonial, que han de llevarse en soportes extracontables no integrados en el sistema, lo que produce en ocasiones errores o inexactitudes que sólo una apreciación a posteriori pone de manifiesto.

**ALEGACION 1ª**

ADMITIDA

**ALEGACION 2ª**

ADMITIDA

**IX.2. ALEGACIONES DIPUTACION DE JAEN.**

En contestación a su escrito de 25 de marzo de 1997 por el que se remite informe provisional sobre endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las Capitales de Provincia, ejercicio 1994, adjunto se remite escrito de manifestaciones al dicho informe.

Con fecha 15 de abril del corriente año, ha tenido entrada en esta Diputación el borrador del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el endeudamiento a largo plazo de los Ayuntamientos de las Capitales de Provincia y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, referido al ejercicio de 1994.

Este informe se remite de conformidad con lo preceptuado en el Art. 13 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo y a los efectos de que, en el plazo de treinta días, esta Diputación se manifieste sobre los reparos y recomendaciones, así como sobre

las medidas que hubiera adoptado o tuviera previsto adoptar al respecto.

En cumplimiento de cuanto antecede, se formulan las siguientes

**MANIFESTACIONES**

**PRIMERA.** El referido informe contiene, en su punto VIII dos ANEXOS; el primero detalla la metodología y el segundo efectúa una comparación entre la deuda financiera y los Estados Contables.

En el último de los citados (Pag. 44), figuran lo siguiente:

En relación con las diferencias del saldo final, ha de manifestarse que:

Por las razones expuestas en los informes de la Intervención a las Cuentas Generales de los ejercicios 1992 a 1995 -ya rendidas a la Cámara de Cuentas- esta Diputación no pudo iniciar la acomodación de su contabilidad al régimen previsto en la Instrucción de Contabilidad aprobada por O.M. de 17 de julio, hasta 1994.

En ese año se inicia la conversión de la contabilidad de 1992 y 1993 -llevada conforme a la Instrucción de contabilidad Anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 1952- al régimen contable de la I.C. de 1990 procediéndose, en primer lugar y de conformidad con lo previsto en la O.M. de 31 de mayo de 1991 por la que se aprueban las Instrucciones para la apertura de la Contabilidad, a la elaboración de un Estado de Conciliación (Instrucción 3.4) de los saldos salientes de las Cuentas a 31.12.91 que posibilitara la elaboración del Balance de situación inicial y, consecuentemente, la realización del asiento de apertura de la Contabilidad.

Al determinar los saldos del pasivo a largo plazo, se reflejaron exclusiva y fielmente los importes que arrojaba la Cuenta de Administración del Patrimonio a 31 de diciembre de 1991 (Instrucción 5.1), que era de 6.739.594.513 Ptas. (Anexo 1) y que es el pasivo a largo plazo que se contabiliza y mantiene sin ajustes hasta la fecha.

Pues bien, la mayor parte de las diferencias advertidas en el informe de fiscalización tienen su origen en esta conciliación conforme al siguiente detalle:

**ADMITIDA PARCIALMENTE**

\* El Pasivo de la Cuenta de Administración del Patrimonio a 31 de diciembre de 1991 no comprendía los siguientes préstamos:

Nº	ENTIDAD	DESTINO	SALDO SEGUN CAPA 31.12.91	SALDO SEGÚN FICHAS A 31.12.94	DIFERENCIAS
390.048.571	BCL	PPOS 1991	0	619.127612	619.127.612
390.048.603	BCL	PER 1991	0	595.839.518	595.839.518
390.250.690	BCL	Red Viaria local 1991	0	91.981.290	91.981.290
390.250.691	BCL	POL 1991	0	45.990.644	45.990.644
390.250.692	BCL	PID 1991	0	184.680.333	184.680.333
		TOTAL	0	1.537.619.397	1.537.619.397

Estas cantidades, si fueron contraídas como derechos reconocidos en el Presupuesto de 1991 y pasaron a integrar las Resultas de ingresos de ese ejercicio (Así se advierte en las fotocopias de las hojas correspondientes del Libro General de Rentas de 1993 que se acompañan).

Por ello, estas operaciones no figuran en el Pasivo del Balance de Situación a 1.1.92 ni han podido ser dadas de alta posteriormente pues no ha habido movimiento real que lo permitiera, si tenemos en cuenta que la acomodación contable se ha limitado a reflejar las operaciones presupuestarias y no presupuestarias efectivamente realizadas en cada ejercicio.

\* Por los servicios correspondientes se tiene previsto efectuar las regularizaciones correspondientes a los dos puntos anteriores mediante asiento contable directo (Regla 57 I.C.), una vez efectuada la oportuna conciliación que debería ser aprobado por el Pleno.

No haberlo efectuado hasta la fecha obedece a que, hasta el 1 de enero de 1997, la entidad no ha implantado en tiempo real el régimen contable de la I.C. de 1990 limitándose a convertir, posteriormente a su realización, las operaciones efectivamente realizadas bajo soporte documental de la IC de 1952.

Las diferencias restantes con el saldo final están pendientes de determinar definitivamente aunque, presumiblemente, tienen su origen en la misma Cuenta de Administración del Patrimonio.

#### ALEGACION 2ª

ADMITIDA

### IX.3. ALEGACIONES DIPUTACION DE CORDOBA.

Habiendo recibido el Informe sobre el Endeudamiento de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Capitales de Provincia ejercicio 1994, mediante oficio del pasado 25 de Marzo, registrado de entrada en esta Diputación con fecha 2 de Abril y número 4.873, a los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 17 de Marzo y dentro del plazo comunicado se formulan las siguientes:

#### ALEGACION 1ª

ADMITIDA

#### ALEGACION 2ª

ADMITIDA

#### ALEGACION 3ª

ADMITIDA

#### ALEGACION 4ª

ADMITIDA

#### ALEGACION 5ª

ADMITIDA

Por todo lo expuesto,

SOLICITO a esa Cámara de Cuentas de Andalucía, que teniendo por presentado este escrito de Alegaciones en tiempo y forma, las considere en base a las argumentaciones y acreditaciones realizadas y proceda a modificar los apartados del Informe de referencia, relativos a la existencia de diferencias entre Saldos Certificados y Contables por operaciones a largo plazo (Epígrafe III, Cuadro de la página 2 y Epígrafe VIII 2 Cuadro y Texto de la página 42), a las cifras de Saldos Iniciales de Entidades Financieras (Epígrafe VII, Cuadro de la página 20), y a las cifras y diferencias sobre Gastos Financieros (Epígrafe VIII 2 Cuadros de las páginas 32 y 42).

### IX.4. ALEGACION AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

#### ALEGACION 1ª

ADMITIDA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se dispone el cese, por renuncia, de don José María Capilla Ruiz-Coello como Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería, de fecha 1 de agosto de 1997, por la que se crea la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Cesar, por renuncia, al Ilmo. Sr. don José María Capilla Ruiz-Coello, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, como Vocal de dicha Comisión.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel González Viñas como Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A fin de cubrir la vacante existente en un puesto de Vocal de la Comisión Mixta de Normalización y Seguimiento de Trámites Procesales Informatizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.A) de la Orden de 1 de agosto de 1997 y, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar al Ilmo. Sr. don José Manuel González Viñas, titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, para que ocupe la vacante producida en dicha Comisión.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 235/1997, de 7 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Caro Gamaza como Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz.*

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefa Caro Gamaza como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 236/1997, de 7 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Chiroso Ríos como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Chiroso Ríos como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre designación del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad Corrector de Textos.*

De conformidad con lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, especialidad de Correctores de Textos, publicada en el BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1997, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997,

## HA ACORDADO

Designar a los miembros del Tribunal Calificador de la citada oposición:

## Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel López Calvo, Secretario Tercero de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. don José A. Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilma. Sra. doña Carmen Noguerol Rodríguez, Letrada del Parlamento de Andalucía.

Don Miguel Ropero Núñez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Socorro Carazo Dorado, Jefa del Servicio de Diario de Sesiones y Publicaciones no Periódicas del Parlamento de Andalucía.

## Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Aurelio Romero Girón, Vicepresidente Primero de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. don Fco. Javier Terrón Montero, Letrado Adjunto al Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Alejandro Vázquez Labourdette, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Don Pedro Carbonero Cano, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Concepción Montes Martín, Correctora de Textos del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en las convocatorias, esta Consejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar los puestos que se indican en Anexo a la presente, convocados por Resolución de 16 de junio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22.7.97), y por Resolución de 7 de julio de 1997 (BOJA núm. 85, de 24.7.97), para los cuales se nombran a los funcionarios que figuran asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

## ANEXO I

DNI: 24.149.288.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Juan Carlos.

Código puesto trabajo: 403972.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Juego y Espectáculos Públicos.

Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

DNI:

Primer apellido: Desierto.

Segundo apellido:

Nombre:

Código puesto trabajo: 403817.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación Administrativa.

Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consjería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y



Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Intervención General.  
Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Central IASS.  
Código: 619856.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX-2.312.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 4 años.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención. Experiencia en gestión y control del gasto público. Conocimiento de contabilidad pública, auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo y régimen económico del personal.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en

virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), se declara desierto puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 6 de mayo de 1997 (BOJA núm. 61, de 27.5.97).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### ANEXO

DNI: Desierto.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 880035.

Puesto de trabajo: Sv. Inmigración.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 108, de 16.9.97).*

Advertido error en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página núm. 11.414, columna derecha, línea 38, donde dice: «DNI: 24.764.305», debe decir: «DNI: 29.764.305».

En la página núm. 11.414, columna derecha, línea 39, donde dice: «Primer apellido: Zalvide», debe decir: «Primer apellido: Zalvide».

Sevilla, 24 de septiembre de 1997

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica el Convenio firmado con el Sindicato CC.OO. de Andalucía.*

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula novena del Convenio firmado con el Sindicato CC.OO. de Anda-

lucía para el Seguimiento y Evaluación del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía y del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, se procede a su publicación en Anexo.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## ANEXO

«CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CENTRAL SINDICAL CC.OO. DE ANDALUCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PACTO POR EL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE ANDALUCIA Y DEL II PLAN ANDALUZ PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES»

En Sevilla, a 15 de julio de 1997, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer

## SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en la representación legal que del mismo tiene atribuida, y de otra, don Julio Ruiz Ruiz, en representación legal de la Central Sindical

## MANIFIESTAN

Primero. El Instituto Andaluz de la Mujer tiene atribuida la competencia para impulsar y coordinar las políticas de igualdad que para la mujer se diseñen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Por su parte, las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT de Andalucía tienen suscrito con la Junta de Andalucía el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía», como un instrumento importante y eficaz para adoptar las medidas adecuadas de política económica a nivel autonómico.

Tercero. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de enero de 1995, contempla un conjunto de actuaciones destinadas a potenciar el empleo de las mujeres, favoreciendo su incorporación al mercado de trabajo y su diversificación profesional.

Cuarto. En este sentido, las partes firmantes consideran necesario llevar a cabo una coordinación conjunta que permita evaluar la eficacia de las actuaciones que, contempladas en dicho Pacto, estén dirigidas a promover e impulsar el empleo de las mujeres.

Por ello, siendo los convenios un instrumento idóneo para aunar voluntades coincidentes, ambas partes suscriben las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. El objetivo del presente Acuerdo es doble: De un lado, establecer una colaboración activa y coordinada para la evaluación de la eficacia y eficiencia de las actuaciones que, incluidas en el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía», están destinadas a facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y de otro, el seguimiento y control del desarrollo del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

Segunda. Para el logro de este objetivo se establecen las siguientes líneas de actuación:

A) Intercambio de información relativa a la situación de las mujeres, fundamentalmente la referida a los resultados obtenidos con las medidas de apoyo al empleo que se pongan en marcha.

B) Repercusión y alcance de las iniciativas, medidas y programas de ámbito autonómico, nacional y comunitario referidas a:

B.1. Primera contratación de mujeres en empresas.  
B.2. Nuevas contrataciones de desempleadas de muy larga duración.

B.3. Contratación de mujeres desempleadas que hayan realizado un curso de formación profesional ocupacional en los tres años anteriores a la contratación, relacionados directamente con el puesto de trabajo.

B.4. Contratación de mujeres desempleadas que han interrumpido durante dos años su actividad profesional o se hayan incorporado a puestos en los que estén subrepresentadas.

B.5. Contratación de mujeres desempleadas mayores de 40 años, paradas de larga duración.

B.6. Contratos de sustitución por maternidad realizados a mujeres.

C) Evaluación de los resultados que se vayan obteniendo con los programas de apoyo al autoempleo de las mujeres.

D) Cooperación en la realización de acciones específicas que respondan a los siguientes objetivos:

D.1. Contribuir a mejorar en el ámbito sindical el conocimiento de la realidad sociolaboral de las mujeres.

D.2. Colaborar en el desarrollo y aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo en el acceso a la formación y al empleo y en las relaciones laborales.

D.3. Contribuir a instaurar y llevar a cabo programas de acción positiva, especialmente aquéllos que se desarrollen en el marco de la Iniciativa Comunitaria sobre Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos.

D.4. Desarrollar una adecuada orientación y formación ocupacional de las mujeres, en profesiones con futuro y propiciar el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad.

D.5. Formación de mujeres con responsabilidades sindicales.

D.6. Sensibilización de Delegadas/os sindicales.

E) Sensibilización social mediante campañas relativas a temas específicos:

1. Discriminación indirecta.
2. Acoso sexual en el trabajo.
3. Acciones positivas.
4. Reparto de responsabilidades familiares y profesionales.
5. El acceso de mujeres a puestos de responsabilidad.

Tercera. 1. El sindicato firmante del presente Convenio presentará una Memoria detallada de las acciones a desarrollar con carácter previo al inicio de las mismas y señalando, en dicha Memoria, la programación financiera, con detalle de la cuantificación de los costes indirectos que se prevean imputar a la ejecución de dicha actividad, así como la colaboración o participación externa que se estime precisa.

2. El Instituto Andaluz de la Mujer, para el logro de los objetivos previstos en este Convenio, concederá para el ejercicio 1997 a Comisiones Obreras de Andalucía una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19-01-31-482-0023 D, del ejercicio 1997 y se ingresará en la c/c núm. 0130455125, de la Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

3. El abono de dicha subvención se realizará en dos pagos. El primero por un importe de dos millones doscientas veinticinco mil pesetas (2.225.000 ptas.), y tras su justificación, un segundo pago por un importe de setecientos setenta y cinco mil pesetas (775.000 ptas.).

4. A efectos de justificación, será necesario acreditar la realización de las actividades, la aplicación de las can-

tidades recibidas a las actuaciones ejecutadas y el gasto total realizado, mediante certificación expedida, al efecto, por el Secretario General del Sindicato.

Dicho certificado se desarrollará con una Memoria de ejecución, en la que se especificarán los distintos gastos efectuados, tanto directos como, en su caso, indirectos. En dicha Memoria se indicará la fecha de devengo y tipología de los gastos, cuantía de los mismos, señalamiento de las facturas a que responden y, en su caso, forma de determinación del coste indirecto. Presentada dicha documentación, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, previo el informe del Gabinete de Coordinación y Empleo, emitirá una certificación aprobatoria de la realización de las actividades subvencionadas.

La documentación justificativa de los gastos realizados se pondrá a disposición de los órganos de gestión y control de la Junta de Andalucía para el análisis de los mismos, en su caso.

5. Para el ejercicio 1998, el Instituto Andaluz de la Mujer imputará a la aplicación presupuestaria 01.31.01.00.48200.23D.2.1998 tres millones (3.000.000) ptas., destinadas a continuar con el desarrollo de los objetivos del presente Convenio. Las actividades a desarrollar, abono y justificación de dicha subvención se realizarán conforme a lo dispuesto en la presente Cláusula.

Cuarta. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Central Sindical, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar a cabo, en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer, las líneas de actuación a las que se refiere la Estipulación Segunda de este Convenio.

A este fin, la Central Sindical deberá justificar la realización de programas y medidas emprendidas para el logro de las actuaciones a las que se refiere la Estipulación Segunda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

d) Acreditar, previamente al cobro de esta subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

Quinta. El desarrollo de los objetivos previstos en el presente acuerdo se realizará bajo el impulso, coordinación y supervisión de una Comisión de Seguimiento.

Dicha Comisión estudiará y propondrá las acciones pertinentes en el marco del presente acuerdo.

Sexta. Serán miembros de la Comisión Mixta:

- Dos representantes del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Un representante de UGT Andalucía.
- Un representante de CC.OO. de Andalucía.

Cada uno de estos miembros podrá contar con la colaboración de uno o más Asesores/as.

Séptima. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, sin perjuicio de su posible prórroga por períodos anuales.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este Convenio. En cuyo caso no procederá indemnización alguna.

Octava. Queda sin efecto el Convenio de colaboración suscrito el 27 de junio de 1995 entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT de Andalucía para el desarrollo del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres y el seguimiento del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva.

Novena. El presente Convenio será publicado en el BOJA para público conocimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes indicadas firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica el Convenio firmado con el Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

De acuerdo con lo estipulado con la Cláusula novena del Convenio firmado con el Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía para el Seguimiento y Evaluación del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía y del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, se procede a su publicación en Anexo.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## A N E X O

«CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PACTO POR EL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE ANDALUCIA Y DEL II PLAN ANDALUZ PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES»

En Sevilla, a 15 de julio de 1997, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer

SE REUNEN

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en la representación legal que del mismo tiene atribuida, y de otra, don Juan Mendoza Castro, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en representación legal de la Central Sindical

## MANIFIESTAN

Primero. El Instituto Andaluz de la Mujer tiene atribuida la competencia para impulsar y coordinar las políticas de igualdad que para la mujer se diseñen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Por su parte, las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT de Andalucía tienen suscrito con la Junta de Andalucía el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía», como un instrumento importante y eficaz para adoptar las medidas adecuadas de política económica a nivel autonómico.

Tercero. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de enero de 1995, contempla un conjunto de actuaciones destinadas a potenciar el empleo de las mujeres, favoreciendo su incorporación al mercado de trabajo y su diversificación profesional.

Cuarto. En este sentido, las partes firmantes consideran necesario llevar a cabo una coordinación conjunta que permita evaluar la eficacia de las actuaciones que, contempladas en dicho Pacto, estén dirigidas a promover e impulsar el empleo de las mujeres.

Por ello, siendo los convenios un instrumento idóneo para aunar voluntades coincidentes, ambas partes suscriben las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. El objetivo del presente Acuerdo es doble: De un lado, establecer una colaboración activa y coordinada para la evaluación de la eficacia y eficiencia de las actuaciones que, incluidas en el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía», están destinadas a facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y de otro, el seguimiento y control del desarrollo del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

Segunda. Para el logro de este objetivo se establecen las siguientes líneas de actuación:

A) Intercambio de información relativa a la situación de las mujeres, fundamentalmente la referida a los resultados obtenidos con las medidas de apoyo al empleo que se pongan en marcha.

B) Repercusión y alcance de las iniciativas, medidas y programas de ámbito autonómico, nacional y comunitario referidas a:

B.1. Primera contratación de mujeres en empresas.

B.2. Nuevas contrataciones de desempleadas de muy larga duración.

B.3. Contratación de mujeres desempleadas que hayan realizado un curso de Formación Profesional Ocupacional en los tres años anteriores a la contratación, relacionados directamente con el puesto de trabajo.

B.4. Contratación de mujeres desempleadas que han interrumpido durante dos años su actividad profesional o se hayan incorporado a puestos en los que estén subrepresentadas.

B.5. Contratación de mujeres desempleadas mayores de 40 años, paradas de larga duración.

B.6. Contratos de sustitución por maternidad realizados a mujeres.

C) Evaluación de los resultados que se vayan obteniendo con los programas de apoyo al autoempleo de las mujeres.

D) Cooperación en la realización de acciones específicas que respondan a los siguientes objetivos:

D.1. Contribuir a mejorar en el ámbito sindical el conocimiento de la realidad sociolaboral de las mujeres.

D.2. Colaborar en el desarrollo y aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo en el acceso a la formación y al empleo y en las relaciones laborales.

D.3. Contribuir a instaurar y llevar a cabo programas de acción positiva, especialmente aquellos que se desarrollen en el marco de la Iniciativa Comunitaria sobre Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos.

D.4. Desarrollar una adecuada orientación y formación ocupacional de las mujeres, en profesiones con futuro y propiciar el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad.

D.5. Formación de mujeres con responsabilidades sindicales.

D.6. Sensibilización de Delegadas/os sindicales.

E) Sensibilización social mediante campañas relativas a temas específicos:

1. Discriminación indirecta.

2. Acoso sexual en el trabajo.

3. Acciones positivas.

4. Reparto de responsabilidades familiares y profesionales.

5. El acceso de mujeres a puestos de responsabilidad.

Tercera. 1. El sindicato firmante del presente Convenio presentará una Memoria detallada de las acciones a desarrollar con carácter previo al inicio de las mismas y señalando, en dicha Memoria, la programación financiera, con detalle de la cuantificación de los costes indirectos que se prevean imputar a la ejecución de dicha actividad, así como la colaboración o participación externa que se estime precisa.

2. El Instituto Andaluz de la Mujer, para el logro de los objetivos previstos en este Convenio, concederá para el ejercicio 1997 a UGT Andalucía una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19-01-31-482-0023 D del ejercicio 1997 y se ingresará en la c/c núm. 11010088108 de la Caja Postal (1302) de la Oficina 4037.

3. El abono de dicha subvención se realizará en dos pagos. El primero por un importe de dos millones doscientos veinticinco mil pesetas (2.225.000 ptas.), y tras su justificación, un segundo pago por un importe de setecientos setenta y cinco mil pesetas (775.000 ptas.).

4. A efectos de justificación, será necesario acreditar la realización de las actividades, la aplicación de las cantidades recibidas a las actuaciones ejecutadas y el gasto total realizado, mediante certificación expedida, al efecto, por el Secretario General del Sindicato.

Dicho certificado se desarrollará con una Memoria de ejecución, en la que se especificarán los distintos gastos efectuados, tanto directos como, en su caso, indirectos. En dicha Memoria se indicará la fecha de devengo y tipología de los gastos, cuantía de los mismos, señalamiento de las facturas a que responden y, en su caso, forma de determinación del coste indirecto. Presentada dicha documentación, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, previo el informe del Gabinete de Coordinación y Empleo, emitirá una certificación aprobatoria de la realización de las actividades subvencionadas.

La documentación justificativa de los gastos realizados se pondrá a disposición de los órganos de gestión y control de la Junta de Andalucía para el análisis de los mismos, en su caso.

5. Para el ejercicio 1998, el Instituto Andaluz de la Mujer imputará a la aplicación presupuestaria 01.31.01.00.48200.23D.2.1998 tres millones (3.000.000) ptas., destinadas a continuar con el desarrollo de los objetivos del presente Convenio. Las actividades a desarrollar, abono y justificación de dicha subvención se realizarán conforme a lo dispuesto en la presente Cláusula.

Cuarta. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Central Sindical, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar a cabo, en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer, las líneas de actuación a las que se refiere la Estipulación Segunda de este Convenio.

A este fin, la Unión General de Trabajadores de Andalucía deberá justificar la realización de programas y medidas emprendidas para el logro de las actuaciones a las que se refiere la Estipulación Segunda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

d) Acreditar, previamente al cobro de esta subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

Quinta. El desarrollo de los objetivos previstos en el presente acuerdo se realizará bajo el impulso, coordinación y supervisión de una Comisión de Seguimiento.

Dicha Comisión estudiará y propondrá las acciones pertinentes en el marco del presente acuerdo.

Sexta. Serán miembros de la Comisión Mixta:

- Dos representantes del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Un representante de UGT Andalucía.
- Un representante de CC.OO. de Andalucía.

Cada uno de estos miembros podrá contar con la colaboración de uno o más Asesores/as.

Séptima. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, sin perjuicio de su posible prórroga por períodos anuales.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este Convenio. En cuyo caso no procederá indemnización alguna.

Octava. Queda sin efecto el Convenio de colaboración suscrito el 27 de junio de 1995 entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT de Andalucía, para el desarrollo del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres y el seguimiento del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva.

Novena. El presente Convenio será publicado en el BOJA para público conocimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes indicadas firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones.*

Como consecuencia de las lluvias acaecidas en el territorio de los distintos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han producido numerosas inundaciones ocasionando graves daños materiales en la infraestructura municipal, siendo necesario la reparación urgente de tales daños mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de las subvenciones a Corporaciones Locales.

Atendiendo al carácter finalista de la propia subvención y a los principios de eficacia, economía y celeridad, se prevé una delegación expresa en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía de la facultad de otorgar dichas ayudas.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, artículos 1.º B) y 3.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, ya citado,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar a las Corporaciones Locales de las provincias de Andalucía la cantidad de trescientos treinta y dos millones doscientas mil pesetas (332.200.000) en concepto de infraestructura municipal, distribuyéndose por provincias las cantidades que a continuación se indican, atendiendo a la gravedad y valoración de los daños producidos.

Provincia	Infraestructuras municipales
Almería	53.600.000
Granada	87.000.000
Jaén	74.600.000
Málaga	117.000.000
Total	332.200.000

#### Artículo 2. Beneficiarios de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones serán las Corporaciones Locales que hayan sufrido daños por las inundaciones.

Artículo 3. Pago de las subvenciones.

El pago de dichas subvenciones se ordenarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A denominada «Infraestructuras Municipales».

Artículo 4. Delegación de competencias.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad de otorgar subvenciones al amparo de esta Orden, mediante las correspondientes Resoluciones, en las cuales se hará constar esta circunstancia.

2. La Consejera de Gobernación y Justicia podrá recabar en cualquier momento la competencia delegada.

Artículo 5. Carácter de la subvención.

Por la finalidad pública, reparación de daños causados por las inundaciones, se declaran estas subvenciones de carácter excepcional.

Disposición Final Única. Efectos.

La presente Orden tendrá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torre Alhaguime, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 20 de marzo de 1997, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1997.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I. Considerando que la actividad cuya subvención se pretende, favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura municipal, según la memoria que se adjunta a cada uno de los expedientes. Considerando que la financiación de las subvenciones regulada en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 8 de la Orden de 20 de marzo de 1997, resuelvo:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Torre Alhaguime, una subvención por importe de 2.000.000 ptas. para obras de acondicionamiento de dependencias municipales.

Segundo. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden arriba citada.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Cádiz, 24 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de junio de 1997, de adaptación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y Asuntos Sociales. (BOJA núm. 76, de 3.7.97).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 3 de julio de 1997, la Orden de 23 de junio de 1997 de adaptación de la relación de puestos

de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y Asuntos Sociales, procede publicar corrección de errores advertidos, según lo siguiente:

Página 8.171, Anexo 4, Personal afectado en su adscripción por cambio de código como consecuencia del reparto de puestos entre Trabajo e Industria y Asuntos Sociales: Se suprime como personal afectado Becerra César, Leandro y Martínez Vargas, M.ª Isabel.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 1997.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de septiembre de 1997.

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 575 millones de pesetas.  
Pagarés a seis (6) meses: 550 millones de pesetas.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000 millones de pesetas.  
Pagarés a doce (12) meses: 700 millones de pesetas.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,720.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,520.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,320.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,260.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,129%.  
Pagarés a seis (6) meses: 5,030%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 5,038%.  
Pagarés a doce (12) meses: 4,921%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,720.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,522.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,325.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,260.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 6 de octubre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas de Transporte Sanitario de Ambulancias de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los Delegados de Personal de las empresas de Transporte Sanitario de Ambulancias «Ambulancias de Cádiz, S.C.A.», «Ambulancias Seram, S.L.», «Ambulancias Barbate, S.C.A.», «Ambulancias Asun, S.L.» y «Ambulancias Gada», todas de la provincia de Cádiz, y por la Central Sindical UGT, ha sido convocada huelga a partir de las 0,00 horas del día 14 de octubre de 1997 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas empresas de transporte.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas de Transporte Sanitario de Ambulancias de la provincia de Cádiz prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los Delegados de Personal de las empresas de Transporte Sani-

tario de Ambulancias «Ambulancias de Cádiz, S.C.A.», «Ambulancias Seram, S.L.», «Ambulancias Barbate, S.C.A.», «Ambulancias Asun, S.L.» y «Ambulancias Gada», todas de la provincia de Cádiz, y por la Central Sindical UGT, a partir de las 0,00 horas del día 14 de octubre de 1997, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas empresas de transporte, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz.

A N E X O

a) Transporte Urgente: Transporte de enfermos en vehículos y ambulancias de todos aquellos traslados urgentes ordenados por un facultativo, tanto del dispositivo de Atención Primaria como el dispositivo hospitalario, bien sea para envío entre Centros Asistenciales, bien desde el domicilio del paciente al centro donde pueda recibir atención sanitaria y, en general, cualquier traslado que fuese necesario para evitar riesgo grave del paciente.

Igualmente, ha de quedar garantizado el transporte en ambulancia a los Centros de Atención Primaria y Hospitales de aquellos traslados solicitados a través de llamadas de socorro, efectuadas por agentes de la autoridad, familiares o cualquier ciudadano.

b) Transporte Programado: Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Núm. Expte.	Solicitantes	Subvención
AL-01/97	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería	6.500.000
AL-02/97	Artesanos del Mármol	4.720.000
AL-03/97	S.A.T. Inver.	1.040.000
AL-04/97	Coop. Prov. Agrícola y Ganadera San Isidro	1.152.000
AL-05/97	Almería, S.C.A.	320.000
AL-06/97	Comercializadora Hortofrutícola Parque Natural, S.C.A.	280.000
AL-07/97	S.A.T. Acrena, núm. 251	240.000
AL-08/97	S.A.T. Canalex	560.000
AL-09/97	S.A.T. Almerifresh	506.000
AL-10/97	S.A.T. Las Hortichuelas	500.000
AL-11/97	Ejidomar, S.C.A.	2.070.000
AL-12/97	Primaflor	706.000
AL-13/97	Coexphal	4.000.000
AL-14/97	P. Cruz	450.000
AL-15/97	Vicasol, S.C.A.	540.000
AL-16/97	Casur, S.C.A.	640.000
AL-17/97	Equip. Construcción y Elev., S.L.	380.000
AL-18/97	Asoc. Prov. de Empresarios del Mármol	4.000.000
AL-19/97	Sdad. Administradora de la Marca Mármoles de Macael, S.A.	7.760.000
AL-20/97	Crumar, S.A.L.	3.884.000
AL-21/97	Federación de Sastres y Modistos, Creadores y Diseñadores de Moda	7.000.000
AL-22/97	Piquer Hermanos, S.A.	2.000.000
AL-24/97	Mármoles Zurgena, S.A.	285.000
AL-25/97	Ejidoverde, S.A.T.	2.000.000
AL-26/97	Tur Marine, S.A.	2.030.000
AL-27/97	Tino Stone Group, S.A.	15.090.000
AL-28/97	Inversiones Infoventa, S.L.	3.740.000
AL-29/97	Meryglass, S.C.A.	94.000
AL-30/97	Industrias Indamol, S.L.	100.000

Almería, 9 de julio de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y la Federación de Bodegas del Marco de Jerez, la Asociación Española de la Industria y el Comercio Exportador de Aceite de Oliva, la Asociación de Exportadores de Aceitunas de Mesa y la Asociación de Exportadores Grupo Montisiera, para la promoción de las exportaciones de



Jerez y Brandy de Jerez, Aceite de Oliva, Montilla y Aceituna de Mesa en los mercados de Holanda, Alemania, Reino Unido, Francia, Estados Unidos, Italia y Brasil, con una financiación por parte de la Consejería de 101.600.000 ptas. y con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.74900.65A.2.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las cinco subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las cinco subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

### ANEXO

Nº EXPEDTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
J/233	RUEDAGUA, S.L.	JAÉN	28.968.482	8.400.860	4	0	0
J/293	MONTILLA Y CASADO, S.L.	ARJONA	20.625.000	5.775.000	3	0	0
J/294	TROQUELADOS ANDALUCES, S.L.	MARTOS	30.865.284	8.642.279	4	0	4
J/311	POLIÉSTER PORCUNA, S.L.	PORCUNA	14.808.161	4.442.448	2	0	0
J/312	COTEXA ALCALAÍNA, S.A.	ALCALÁ LA REAL	42.688.353	10.662.088	3	0	12

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3161/1987, interpuesto por Astilleros Españoles, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3161/1987, promovido por Astilleros Españoles, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Martín Toribio, en nombre y representación de Astilleros Españoles, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 13 de octubre de 1986, los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3692/1988, interpuesto por Río Tinto Minera, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3692/1988, promovido por Río Tinto Minera, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimamos íntegramente la demanda formulada por Río Tinto Minera, S.A., anulamos, por su disconformidad a derecho la resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 1987, dictada en expediente 159/87, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 15.000.000 de ptas. de multa por infracción en materia laboral propuesta en acta T-487/87 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, sanción que dejamos sin efecto, ordenando la devolución de su importe caso de haber sido ingresado, sin imposición de costas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 79/95 establece diversas medidas de promoción Cooperativa. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Córdoba, 24 de septiembre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

#### PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.01.CO/97.

Entidad: Matadero de Fuente Obejuna, S.A.L.

Importe: 2.000.000 ptas.

Expte.: AT.02.CO/97.

Entidad: Complejo Industrial Lucentino, S. Coop. And.

Importe: 2.000.000 ptas.

Expte.: AT.04.CO/97.

And. Entidad: Unión de Agricultores de El Carpio, S. Coop.

Importe: 700.000 ptas.

Expte.: AT.05.CO/97.

Entidad: Envasados Lola, S. Coop. And.

Importe: 632.920 ptas.

Expte.: AT.07.CO/97.

Entidad: Montpiel, S. Coop. And.

Importe: 367.000 ptas.

Expte.: AT.09.CO/97.

Entidad: Azahara Textil, S.A.L.

Importe: 1.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 5 de mayo de 1995 y Decreto 79/95, de 21 de marzo, ambos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre medidas de Promoción Cooperativa, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: AT.02.JA/97.

Entidad: S. Coop. And. «Diamante Iris», de Ubeda (Jaén).

Importe: 831.050 ptas.

Expediente: AT.04.JA/97.

Entidad: S. Coop. And. «Maxiconfort», de Torredonjimeno (Jaén).

Importe: 867.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 25 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 24 de septiembre de 1997, por la que se modifica la de 23 de julio de 1994 en la que se concedía una subvención a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz para la ejecución de la Red de Espacios Libres.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Orden de 23 de julio de 1994, concedió a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz una subvención con la finalidad de financiar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones de inversión seleccionadas por el Grupo de Trabajo previsto en el citado Convenio, el cual contemplaba la constitución de un órgano de gestión especializado y regulaba, asimismo, la forma de abono y las anualidades presupuestarias de dicha subvención. Habiéndose constituido el citado órgano de gestión y suscrito un Acta Adicional a dicho Convenio en la que se presta conformidad al cambio de titularidad de la citada subvención, se hace necesario modificar los siguientes extremos de la misma:

Primero. Se modifica el beneficiario de la subvención para la Ejecución de la Red de espacios Libres en favor del Instituto Mancomunado para la Conservación de la Naturaleza (IMACONA).

Segundo. Se modifica, asimismo, la partida presupuestaria con cargo a la cual se concede la subvención que será la 01.15.00.19.00.76000.81C.1, así como la distribución de anualidades previstas en los siguientes términos:

Anualidad	Importe (ptas.)
1997	155.725.888
1998	484.274.112
1999	800.000.000

Tercero. Se realizará un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 10% del total de la subvención.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones del Instituto Mancomunado para la Conservación de la Naturaleza (IMACONA) acreditativas de la inversión ejecutada.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2334/96-S.1.<sup>a</sup>*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2334/96, Sección 1.<sup>a</sup>, interpuesto por CSI-CSIF contra Decreto 384/1996, de

2 de agosto, por el que se modifica el Decreto 86/1992, de 19 de mayo, y se autoriza la modificación de los Estatutos de la Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructura, Sierra Nevada 1995, Sociedad Anónima, cuya denominación será Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., publicado en BOJA número 93, martes, 13 agosto de 1996, páginas 9.997 y 9.998.

#### HA RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2334/96-S.1.º

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer semestre de 1997 al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el primer semestre de 1997, en un importe igual o superior a 500.000 ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

#### ANEXO

#### AYUDAS A LA PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS

(Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de diciembre de 1993, BOE número 52, y Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 15 de octubre de 1993, BOJA número 117).

Beneficiario	Subvención (ptas.)
«Juan de Escama», S.A.	533.157
María Victoria Garrido Moreno	533.156

«La Molinera», C.B.	533.156
C.B. «Hermanos Rodríguez Herrero»	533.156

#### REESTRUCTURACION DEL VIÑEDO

(Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de julio de 1986, BOE 106, y Reglamento CEE 458/80).

Beneficio: Agrupación de Agricultores de Montilla.  
Subvención: 1.206.793 ptas.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en las Ordenes de 20 de septiembre de 1990 y 24 de junio de 1997, por las que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 12 de mayo de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: B970655B21HU.

Beneficiario: Asociación «Manuel de Falla» de Ayamonte.

Finalidad de la subvención: XV Festival Internacional de Música «Ciudad de Ayamonte».

Importe de la subvención: 2.500.000 ptas.

Huelva, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CREDITO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
GUARDERIA INF.MUNICIPAL	ALCALA G.	46100	22.C.	MANTENIM.	2.200.000
GUARDERIA INF-MUNICIPAL	ZAHARA	46100	22.C	MANTENIM.	2.200.000

RESID.ANCIANOS MAGDALENA	P.SERRANO	46100	22.C	MANTENIM.	5.500.000
RESIDENCIA MUNICIPAL ANC.	ROTA	46100	22.C	MANTENIM.	3.500.000
RESID.SAN IISIDRO LABRADOR	SETENIL	46100	22.C	MANTENIM.	3.500.000
GUARDERIA INF.MUNICIPAL	PTO STA M <sup>a</sup> .	46100	22.C	MANTENIM.	5.000.000
GUARDERIA INF.CIGARRON	P.REAL	46100	22.C	MANTENIM.	4.000.000
GUARDERIA INF.TRIQUI-TRAQUE	PUERTO REAL	46100	22.C	MANTENIM.	1.580.000
GUARD.INFANTIL MUNICIPAL	ALGAR	46100	22.C	MANTENIM.	1.750.000
CENTRO DE DIA PERSONAS M.	TARIFA	46100	22.C	MANTENIM.	1.750.000
CENTRO DE DIA PERSONAS M.	SAN ROQUE	46100	22.C	MANTENIM.	1.750.000
AYTO.PUERTO SERRANO	P.SERRANO	46100	22.C	PROGRAMA	875.000
CENTRO DE DIA P.MAYORES	SETENIL	46100	22.C	MANTENIM.	875.000
GUARDERIA MUNICIPAL	SETENIL	46100	22.C	MANTENIM	3.500.000
RES.ANC. NTRA.SRA. SOCORRO	OLVERA.	46100	22.C	MANTENIM.	2.200.000
CENTRO OCUPACIONAL J.CANDIL	ARCOS FRA.	46100	22.C	PROGRAMA	1.300.000
AYUNTAMIENTO OLVERA	OLVERA	46100	22.C	PROGRAMA	1.500.000
AYUNTAMIENTO ALGECIRAS	ALGECIRAS	46100	22.C	PROGRAMA	2.500.000
UNIDAD DIURNA MARIA RECIO	ALGODONALES	46100	PROGRAMA	22.C.	2.600.000

Cádiz, 8 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CREDITO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
ASOC.MINUSV.LA FUNDACION	CHICLANA FRA.	78100	22.C	REF.AMPL.	1.500.000
ASANSULL	LA LINEA	48200	22.C	PROGRAMA	2.300.000
ASPADEMIS	CADIZ	4820	22.C	PROGRAMA	2.000.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PTO STA MARIA	48200	22.C	PROGRAMA	2.300.000
G.I.EL CASTILLO	VEJER	46100	22.C	MANTENIM	2.500.000
RESID.ANCIANOS STA.ISABEL	VILLAMARTIN	46100	22.C	MANTENIM	3.500.000
RESID. ANCIANOS LOS REMEDIOS	VEJER	46100	22.C	MANTENIM	4.500.000
ASILO HOSPITAL MUNICIPAL	SAN ROQUE	46100	22.C	MANTENIM.	7.025.000
RESID.ASISTIDA 3 EDAD	SANLUCAR BDA.	46100	22.C	MANTENIM.	9.800.000
PISOS ASISTIDOS P.MAYORES	LA LINEA	46100	22.C	MANTENIM.	5.275.000
U.ASISTIDA 3 EDAD	LA LINEA	46100	22.C.	MANTENIM.	7.025.000
RESID.ANCIANOS SANTA ISABEL	VILLAMARTIN	46100	22.C	PROGRAMA.	875.000

AYUNTAMIENTO DE JEREZ	JEREZ	46100	22.C	PROGRAMA	500.000
AYUNTAMIENTO DE MEDINA	MEDINA SIDONIA	46100	22.C	PROGRAMA	875.000
AYUNTAMIENTO DE JEREZ	JEREZ DE LA FRA	46100	22.C	PROGRAMA	1.750.000
CENTRO OCUP.JUAN CANDIL	ARCOS	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
AYUNTAMIENTO SAN ROQUE	SAN ROQUE	76300	22.C	CONSTRUC.	2.011.250
GUARDERIA INFANTIL ALGAR	ALGAR	76300	22.C	CONSTRUCCION	2.700.000
RESIDENCIA S.ISIDRO LABRADOR	SETENIL	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	850.000
CENTRO DIA P.M. S.SEBASTIAN	PATERNA	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	1.800.000
G.I.MUNICIPAL EL GASTOR	EL GASTOR	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
RESID.ANCIAN.MAGDALENA	P.SERRANO	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
CASA FAMILIAR S.VICENTE PAUL	CONIL FRA.	48200	22.C	PROGRAMA	2.500.000
AYUNTAMIENTO SETENIL	SETENIL	76300	22.C	EQUIPAMIENTO	900.000
CENTRO DIA P.MAYORES	CONIL	76300	22.C	AMPLIACION	1.350.000
C.DIA P.MAYORES TARAGUILLA	SAN ROQUE	46100	22.C	MANTENIM.	875.000

Cádiz, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Asoc. Padres Niños Autistas.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 78.100.  
Programa: 422.C.

Finalidad: Construc.  
Importe: 4.000.000.

Beneficiario: Centro Día P. Mayores.  
Localidad: Bornos.  
Crédito: 76.300.  
Programa: 22.C.  
Finalidad: Ref/Ampl.  
Importe: 4.320.000.

Beneficiario: Resid. Anc. Carlota Pérez.  
Localidad: Zahara S.  
Crédito: 48.200.  
Programa: 422.C.  
Finalidad: Mantenim.  
Importe: 1.428.000.

Cádiz, 18 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2-HU-1098-0.0-0.0-PD (C-54004-ATCB-7H).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto y dirección de obra de las obras de acondicionamiento de la carretera A-494 y enlaces con la A-472 en San Juan del Puerto y con la A-474. Tramo: Int. A-49 al P.K. 2+500».

- c) Lote: No.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Negociado.  
 c) Forma: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.097.815 ptas. (estimativo).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 10 de septiembre de 1997.  
 b) Contratista: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 55.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.  
 c) Número de expediente: C-52025-SZ-6X (SZ-NP-952).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: «Señalización del itinerario A-473, de Sevilla a Costa del Sol por Ronda. Tramos: SE-30 - intersección A-451».  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 7 diciembre 1996.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Restringido.  
 c) Forma: Subasta.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.999.995 ptas.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 10 de septiembre de 1997.  
 b) Contratista: Europea de Construcciones Metálicas, S.A. (EUCOMSA).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 49.999.515 ptas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica por el procedimiento abierto.*

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica a continuación por el procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.  
 c) Núm. de expediente: T-81627-ATET-6G.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Consultoría.  
 b) Descripción del objeto: «Estudio de transportes en la aglomeración urbana de Granada».  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 11.2.97.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria (Anticipada de gastos).  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 28.000.000 ptas.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 10.9.97.  
 b) Adjudicatario: U.T.E. Técnicas Territoriales y Urbanas (TTU)/Arquitectura, Ingeniería y Territorio (AIT).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe: 26.030.400 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga (Málaga).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Carlos Haya.  
 c) Número de expediente: HR96097.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para hemostasia (ahr96097.HRM).  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 15.2.97.  
 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.580.500 ptas.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 6.8.97.  
 b) Contratistas:

1. Behring Diagnósticos, S.A.  
 2. Dade Diagnósticos, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación:

1. 9.740.055 ptas.  
 2. 5.310.307 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.200.239 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Carlos Haya.

c) Número de expediente: HR97004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería (ahr97004.HRM).

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 19.4.97.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.875.240 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.8.97.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.947.480 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 8.361.200 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 1C97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para consumo y reposición (A-1C97.DGN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 22.2.97 y Corrección de Errores publicado en BOJA núm. 31, de 13.3.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 25.866.655 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.97.

b) Contratista: Menarini Diagnósticos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.175.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total: 15.738.109 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: Lotes núms. 7, 29, 51, 53, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subd. Económico-Admtva. (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 97N91030054.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos (A-30054.HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.999.044 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.97.

b) Contratista: Telstar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.999.044 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subd. Económico-Admtva. (Compras e Inversiones).
  - c) Número de expediente: 97N88040061.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología (A-40062.HVN).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.497.581 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.7.97.
  - b) Contratista: Agfa Gevaert, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 10.430.100 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: P.N. 11/HGE/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de epirubicina viales (A11-97.HGE).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.473.235 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.7.97.
  - b) Contratista: Pharmacia & Upjohn, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 9.473.235 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Adquisiciones.
  - c) Número de expediente: C.P. 12/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de procesadoras y mezcladores (A12-96.HVR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.800.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.6.97.
  - b) Contratista: Agfa Gevaert, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 7.200.000 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Hospital de la Merced de Osuna (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2-022-97-03.



2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (A2022-97.OSU).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 3.7.97.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 38.065.223 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.8.97.
  - b) Contratista: Carbueros Metálicos, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 38.058.051 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga-Oeste (Málaga).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: 1997/085042.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para autocontrol domiciliario (a-085042.DMO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado y forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.905.040 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.7.97.
  - b) Contratistas:
    1. Boehringer Mannheim, S.A.
    2. Menarini Diagnostics, S.A.
    3. Química Farmacéutica Bayer, S.A.
    4. Lifescan-Johnson-Johnson, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

1. 47.328.000 ptas.
2. 8.460.450 ptas.
3. 14.106.150 ptas.
4. 8.187.640 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 822.800 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Guadix (Granada).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: 1997/42056.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Purullena (a-42056.DGU).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 15.5.97.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.973.524 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.8.97.
  - b) Contratista: Dolores Guillén Masedo.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 9.576.600 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección CRTS.
  - c) Número de expediente: C.P. 8100641/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de aféresis para plaquetas (ACRTS641.SEV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 3.7.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.913.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.9.97.

b) Contratista: Cobe Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.913.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: N.S.P. 87/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de nutrición enteral (A87-98.TOR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.396.296 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.97.

b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.951.500 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 34/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de menaje de cocina (a34-97.TOR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 5.4.97.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.996.520 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.7.97.

b) Contratistas:

1. El Corte Inglés, S.A.

2. Acoso, C.B.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 3.100.250 ptas.

2. 10.002.420 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto en tramitación urgente, la contratación que se cita. (PD. 3171/97).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA 124, de 23 de septiembre), por el que se des-concentran determinadas funciones en materia de contratación, ha resuelto convocar a concurso público por el procedimiento abierto en tramitación urgente la contratación de los servicios de Cafetería-Bar de los Institutos de Enseñanza Secundaria siguientes:

IES «Montes Orientales», de Iznalloz.

IES «Alba Longa», de Armilla.

IES «La Contraviesa», de Albuñol.

IES «Beatriz Galindo. La Latina», de Motril.

La contratación de los servicios objeto de esta convocatoria se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los licitadores interesados para su examen en

esta Delegación Provincial -Secretaría General-, en horas de oficina, sita en C/ Duquesa, núm. 22, de Granada, y en los propios centros docentes.

Los empresarios invitados que se muestren interesados en la contratación de estos servicios deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, conteniendo la documentación que el PCAP establece, en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborales de 9 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales; en caso de enviarse por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

La clasificación de la documentación tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación, y se harán públicos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial convocante los defectos materiales observados en aquélla, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y puedan proceder a su subsanación dentro de los dos días siguientes.

La apertura de proposiciones económicas se efectuará en acto público en las dependencias de esta Delegación Provincial, a las 11 horas del séptimo día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

El importe de este anuncio será por cuenta de los empresarios adjudicatarios.

Granada, 23 de septiembre de 1997.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato que se cita. (PD. 3166/97).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Archivo General de Andalucía.

Dirección: Almirante Apodaca, 2, C.P. 41003, Sevilla.

Tlfno.: 421.82.48. Fax: 421.44.03.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Arrendamiento de un local como depósito provisional del Archivo General de Andalucía.

b) Número de expediente: C97192AR.41AA.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Hasta 31 de enero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente (Orden de 24 de julio de 1997).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 3.657.500 ptas. (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 73.150 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: (Véase punto 1).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro del Archivo General de Andalucía.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 4 meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Archivo General de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de financiación y pago: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Directora, Antonia Heredia Herrera.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3146/97).*

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra denominada: «Repoblación con alcornoque y reposición de marras de alcornoque y pino piñonero en varios montes de la zona central de Córdoba» conforme a las siguientes prescripciones:

Expediente número 580/97/N/14.

Plazo de ejecución: 24 meses, a partir de la firma del contrato.

Presupuesto: 59.607.982 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 1.192.160 ptas. (2% del presupuesto total), a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Si se constituye mediante aval o contrato de seguro de caución,

deberá contener el visado que acredite que los avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación del contratista: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría c.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas del último día de dicho plazo. Si fuera festivo, finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá quedar justificada la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante telegrama o fax, la remisión de aquélla. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas contenidas en el pliego correspondiente.

Forma de presentación de ofertas: Los licitadores presentarán 3 sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador, el domicilio y el título de la obra, se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1: Documentación general especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: Documentación técnica especificada en la cláusula 8.2.2 del referido pliego.

Sobre número 3: Proposición económica especificada en la cláusula 8.2.3 del pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación del plazo de las ofertas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

El acto será público.

Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, el proyecto de la obra, el modelo de proposición económica y restantes documentos del expediente, se encuentran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, donde podrán ser examinados por los interesados en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Andrés Herrera Gavilán.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3147/97).*

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra denominada: «Replacación Ripícola en P. N.

de Hornachuelos. Córdoba» conforme a las siguientes prescripciones:

Expediente número 578/97/N/14.

Plazo de ejecución: 11 meses, a partir de la firma del contrato.

Presupuesto: 11.434.316 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 228.686 ptas. (2% del presupuesto total), a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Si se constituye mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá contener el visado que acredite que los avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación del contratista: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría c.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas del último día de dicho plazo. Si fuera festivo, finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá quedar justificada la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante telegrama o fax, la remisión de aquélla. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas contenidas en el pliego correspondiente.

Forma de presentación de ofertas: Los licitadores presentarán 3 sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador el domicilio y el título de la obra, se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1: Documentación general especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: Documentación técnica especificada en la cláusula 8.2.2 del referido pliego.

Sobre número 3: Proposición económica especificada en la cláusula 8.2.3 del pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación del plazo de las ofertas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

El acto será público.

Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, el proyecto de la obra, el modelo de proposición económica y restantes documentos del expediente, se encuentran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Santo Tomás de Aquino, s/n 7.ª planta, donde podrán ser examinados por los interesados en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Andrés Herrera Gavilán.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3148/97).*

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra denominada: «Regeneración y mejora de la cubierta vegetal en EE.NN.PP. de Córdoba» conforme a las siguientes prescripciones:

Expediente número 576/97/N/14.

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir de la firma del contrato.

Presupuesto: 8.005.365 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 160.107 ptas. (2% del presupuesto total), a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Si se constituye mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá contener el visado que acredite que los avalistas tienen poder bastante.

Clasificación del contratista: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría c.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas del último día de dicho plazo. Si fuera festivo, finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá quedar justificada la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante telegrama o fax, la remisión de aquélla. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas contenidas en el pliego correspondiente.

Forma de presentación de ofertas: Los licitadores presentarán 3 sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador, el domicilio y el título de la obra, se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1: Documentación general especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: Documentación técnica especificada en la cláusula 8.2.2 del referido pliego.

Sobre número 3: Proposición económica especificada en la cláusula 8.2.3 del pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación del plazo de las ofertas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

El acto será público.

Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, el proyecto de la obra, el modelo de proposición económica y restantes documentos del expediente, se encuentran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Santo

Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, donde podrán ser examinados por los interesados en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Andrés Herrera Gavilán.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3149/97).*

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra denominada: «Restauración del robledal del P. N. Cardeña-Montoro» conforme a las siguientes prescripciones:

Expediente número 577/97/M/14.

Plazo de ejecución: 17 meses, a partir de la firma del contrato.

Presupuesto: 11.548.895 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 230.978 ptas. (2% del presupuesto total), a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Si se constituye mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá contener el visado que acredite que los avalistas tienen poder bastante.

Clasificación del contratista: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría c.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas del último día de dicho plazo. Si fuera festivo, finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá quedar justificada la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante telegrama o fax, la remisión de aquélla. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas contenidas en el pliego correspondiente.

Forma de presentación de ofertas: Los licitadores presentarán 3 sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador el domicilio y el título de la obra, se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1: Documentación general especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: Documentación técnica especificada en la cláusula 8.2.2 del referido pliego.

Sobre número 3: Proposición económica especificada en la cláusula 8.2.3 del pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación del

plazo de las ofertas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

El acto será público.

Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, el proyecto de la obra, el modelo de proposición económica y restantes documentos del expediente, se encuentran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Santo Tomás de Aquino, s/n 7.ª planta, donde podrán ser examinados por los interesados en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Andrés Herrera Gavilán.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3150/97).*

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra denominada «La consultoría y asistencia denominada mantenimiento veterinario de las especies amenazadas del C.R.E.A. "Los Villares" y Centro de recuperación del lince ibérico. Córdoba» conforme a las siguientes prescripciones:

Expediente número 82/97/M/14.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1999, a partir de la firma del contrato.

Presupuesto: 9.700.000 ptas. IVA incluido.

Fianza provisional: 194.000 ptas. (2% del presupuesto total), a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Si se constituye mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá contener el visado que acredite que los avalistas tienen poder bastantado.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas del último día de dicho plazo. Si fuera festivo, finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá quedar justificada la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante telegrama o fax, la remisión de aquélla. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas contenidas en el pliego correspondiente.

Forma de presentación de ofertas: Los licitadores presentarán 3 sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador el domicilio y el título de la obra, se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1: Documentación general especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: Documentación técnica especificada en la cláusula 8.2.2 del referido pliego.

Sobre número 3: Proposición económica especificada en la cláusula 8.2.3 del pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación del plazo de las ofertas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

El acto será público.

Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, el proyecto de la obra, el modelo de proposición económica y restantes documentos del expediente, se encuentran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, donde podrán ser examinados por los interesados en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Andrés Herrera Gavilán.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto sin variantes para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3151/97).*

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación (BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997),

#### HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto sin variantes para la contratación de la obra denominada «Repoblación de los montes Las Navas y El Berrocal, en el T.M. de Almadén de la Plata (Sevilla)», cuyas características se detallan a continuación:

1. Objeto: Repoblación de los montes Las Navas y El Berrocal, en el T.M. de Almadén de la Plata (Sevilla).
2. Plazo de ejecución: Veintisiete meses.
3. Tramitación: Ordinaria.
4. Procedimiento: Abierto sin variantes.
5. Forma: Concurso.
6. Presupuesto máximo de licitación: 196.989.839 ptas.
7. Garantía provisional: 3.939.797 ptas.
8. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
  - b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
  - d) Teléfono: (95) 425.43.92.
  - e) Fax: (95) 467.59.15.
  - f) Fecha límite de obtención de información: El último día de presentación de proposiciones.

9. Requisitos específicos del contratista: Clasificación en el Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Plazo de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Documentación a presentar: La señalada en los párrafos 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, Modelo Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto sin variantes, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 8 de abril de 1997 (Resolución de 7 de marzo de 1997 de la Viceconsejería de Medio Ambiente).

12. Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister), 1.ª planta, de Sevilla, código postal 41020.

13. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Once días naturales después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11,30.

14. Gastos de anuncios: El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto sin variantes para la contratación de la obra que se indica. (PD. 3152/97).*

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto sin variantes para la contratación de la obra que se indica.

En virtud de la atribuciones que me confiere la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y creación de mesas de contratación (BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997),

#### HE RESUELTO

Convocar concurso por procedimiento abierto sin variantes para la contratación de las «Obras de Hidrología en la provincia de Sevilla», cuyas características se detallan a continuación:

1. Objeto: Obras de Hidrología en la provincia de Sevilla.

2. Plazo de ejecución: Veintisiete meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

4. Procedimiento: Abierto sin variantes.

5. Forma: Concurso.

6. Presupuesto máximo de licitación: 113.954.463 ptas.

7. Garantía provisional: 2.279.089 ptas.

8. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Innovación, s/n (Edif. Minister).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: (95) 425.43.92.

e) Fax: (95) 467.59.15.

f) Fecha límite de obtención de información: El último día de presentación de proposiciones.

9. Requisitos específicos del contratista: Clasificación en el Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Plazo de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Documentación a presentar: La señalada en los párrafos 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, Modelo Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto sin variantes, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 8 de abril de 1997 (Resolución de 7 de marzo de 1997 de la Viceconsejería de Medio Ambiente).

12. Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Minister), 1.ª planta, de Sevilla, código postal 41020.

13. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Innovación s/n (Edif. Minister).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Once días naturales después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11,30.

14. Gastos de anuncios: El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3153/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra titulada: «Construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales en núcleos del P. N. Sierra María Los Vélez, Almería (El Cercado), El Pinar de Abajo, Topares y Cañada de Almería».

Núm. Expte.: 91/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 131.511.193 ptas. (IVA incluido).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.

Garantía provisional: 2% (2.630.224 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de

Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.º planta, Avda. de las Acacias, s/n, 41092, Sevilla, Tlfno. (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación que se cita. (Expte. CYP007AP.97). (PD. 3164/97).*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Convocar subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del aprovechamiento de piñas en los montes denominados «Coto Bodegones», «Coto Cabezudos», «Coto Bayo», «Coto Ibarra», «Dunas de Almonte», «Coto La Rocina II» y «Coto El Sacristán», del término municipal de Almonte; «Coto Mazagón», de Moguer; «Cumbres de Enmedio», «Mahoma» y «Prado Arriero», de Aroche, y «Pelaos», de Santa Bárbara, de titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza y gestionados por esta Delegación Provincial. Expte. núm. CYP007AP.97.

1. Objeto: Aprovechamiento de piñas.

Lote	Monte	Cosa Cierta (Has.)	Peso Estimado (Kgs.)
1	Coto Bodegones	322	1.300
	Coto Cabezudos	113	700
	Coto Bayo	2.334	31.250

Lote	Monte	Cosa Cierta (Has.)	Peso Estimado (Kgs.)
	Coto Ibarra	6.288	37.500
	Coto Mazagón	3.465	431.050
	Dunas de Almonte	1.400	3.111
	Coto La Rocina II	2.510	50.000
	Coto El Sacristán	87	348
2	Cumbres Enmedio	1.400	43.371
	Mahoma	448	32.914
	Pelaos II	378	4.086
	Prado Arriero	680	3.500

2. Términos municipales:

Monte	Núm. Elenco	Término Municipal
Coto Bodegones	H-1004	Almonte
Coto Cabezudos	H-1010	Almonte
Coto Bayo	H-1003	Almonte
Coto Ibarra	H-1001	Almonte
Dunas de Almonte	H-1018	Almonte
Coto La Rocina II	H-1038	Almonte
Coto El Sacristán	H-1014	Almonte
Coto Mazagón	H-1002	Moguer
Cumbres de Enmedio	H-1012	Aroche
Mahoma	H-1011	Aroche
Prado Arriero	H-1040	Aroche
Pelaos II	H-1032	Santa Bárbara

3. Importe de licitación:

Lote 1: 3.331.554 pesetas.

Lote 2: 503.226 pesetas.

4. Fianzas.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de licitación.

5. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos estarán de manifiesto para su examen en las dependencias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Rascón, 2, de Huelva, CP 21003, teléfono 29.95.00 y fax 29.95.03, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. Las proposiciones se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Rascón, núm. 2, CP 21003, de Huelva.

7. Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que se determine en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Sobre núm. 2: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

8. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación de Medio Ambiente de Huelva. Si fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.



9. Abono del anuncio: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Huelva, 20 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación que se cita. (PD. 3154/97).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, la contratación de los aprovechamientos de pastos que a continuación se indican:

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Núm. 2.

Nombre del monte: La Encarba y El Chiscal (Gr-s/n), t.m. de Orce.

Localización: El Chiscal.

Superficie: 800 Has.

Cosa cierta: C.g. lanar y cabrío.

Cuántía: 250 c.g.l. y 50 c.g.c.

Tasación: 354.555 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Unico.

Nombre del monte: Sierra y Peñón del Jabalí (Gr-1050), t.m. de Pórtugos.

Superficie: 340 Has.

Cosa cierta: C.g. lanar.

Cuántía: 200 c.g.l.

Tasación: 91.100 ptas.

Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los aprovechamientos de pastos en montes públicos podrán examinarse en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Pinos Genil, Granada, Servicio de Administración General, sito en Ctra. de Sierra Nevada, Km. 7, 18191, Pinos Genil, Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, Ctra. de Sierra Nevada, Km. 7, Pinos Genil, Granada.

Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa. Contendrá los documentos señalados en el art. 80 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre núm. 2: Proposición económica. Se ajustará a lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 13/85.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de ofertas, en las dependencias del Servicio de Administración General de

la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sito en Ctra. de Sierra Nevada, Km. 7, Pinos Genil, Granada. Si el día fuese sábado o festivo, se realizará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3155/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra titulada: «Construcción de plantas depuradoras de aguas residuales en Ocaña-Doña María, Canjajar y Ohanes, Almería».

Núm. Expte.: 64/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 232.349.658 ptas. (IVA incluido).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E. Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Garantía provisional: 2% (4.646.993 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.º planta, Avda. de las Acacias, s/n, 41092, Sevilla, Tfno. (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3156/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia, titulada: «Dirección de obra de estación depuradora de aguas residuales urbanas de Trevélez, Granada».

Núm. Expte.: 90/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 5.631.800 ptas. (IVA incluido). Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Garantía provisional: 2% (112.636 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.º planta, Avda. de las Acacias, s/n, 41092, Sevilla, Tlfno. (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento que se indica, por el sistema de subasta. (PD. 3165/97).*

Resolución de 22 de septiembre de 1997 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento que se indica, por el sistema de subasta.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por Orden de 2 de enero de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente sobre delegación de competencias,

#### HE RESUELTO

Convocar subasta por procedimiento abierto para la contratación del aprovechamiento de madera de Pinus insignis en el monte Umbria y Peñoncillo perteneciente al término municipal de Genalguacil.

Cuantía: 833.000 Kg. (980 m<sup>3</sup>) de madera.

Importe mínimo de licitación: 2.499.000 ptas. (3 ptas./kg.).

Plazo de ejecución: Un año prorrogable por dos más.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos estarán de manifiesto para su examen en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª y 4.ª planta, Edificio Eurocom, Bloque Sur, en Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas en el tablón de anuncios.

Plazo y lugar de presentación de documentación: La recepción de la documentación que se requiere y que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los interesados, deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente o en cualquiera de los Registros que establece el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Será pública y tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente a las 12 horas del décimo día hábil a partir del último establecido para la recepción de la documentación exigida.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa» la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3157/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia, titulada: «Dirección de obra

de la Estación depuradora de aguas residuales urbanas Sierra de Castril, Fuentevera y Las Almontaras, Granada».

Núm. Expte.: 89/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 8.053.615 ptas. (IVA. incluido).

Plazo de ejecución: 15 (quince) meses.

Garantía provisional: 2% (161.072 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno.: (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3158/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Obra, titulada: «Construcción de Estaciones depuradoras de vertidos urbanos que afectan al P.N. de Cazorra, Segura y Las Villas (Huesa, Hinojares), Jaén».

Núm. Expte.: 96/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 110.031.283 ptas. (IVA. incluido).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría D.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: 2% (2.200.626 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno.: (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla.

Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3159/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Obra, titulada: «Construcción de plantas depuradoras de aguas residuales urbanas de Paterna del Río y Fondón, Almería».

Núm. Expte.: 60/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 353.720.392 ptas. (IVA. incluido).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.

Garantía provisional: 2% (7.074.408 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye

mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno.: (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla.

Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3160/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia, titulada: «Estudio y redacción de proyectos de colectores y plantas de depuración de aguas residuales urbanas en los T.M. de Cazorra, Pozo Alcón y Villarodrigo, en el entorno del P.N. de Cazorra, Segura y Las Villas, Jaén».

Núm. Expte.: 100/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 11.948.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Garantía provisional: 2% (238.960 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que

acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno.: (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3161/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Obra, titulada: «Construcción de Estaciones depuradoras de vertidos urbanos que afectan al P.N. de Cazorra, Segura y Las Villas (Hornos, Fuente Segura, La Matea), Jaén».

Núm. Expte.: 81/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 152.853.888 ptas. (IVA incluido).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.

Plazo de ejecución: 12 (Doce) meses.

Garantía provisional: 2% (3.057.078 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y

el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno.: (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3162/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Obra, titulada: «Construcción de estaciones depuradoras de vertidos urbanos que afectan al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Orcera, Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos), Jaén».

Núm. Expte.: 94/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 197.446.313 ptas. (IVA incluido).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: 2% (3.948.926 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de

Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno.: (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3163/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Obra, titulada: «Construcción de estaciones depuradoras de vertidos urbanos que afectan al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Chilluevar, Santo Tomé y La Iruela), Jaén».

Núm. Expte.: 95/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 259.019.782 ptas. (IVA incluido).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: 2% (5.180.396 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de las Acacias s/n. 41092 Sevilla, tlfno.: (95) 448.02.00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

**AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)**

*ANUNCIO sobre concurso abierto para el suministro e instalación de señales de información turística. (PP. 3105/97).*

Objeto: «Suministro e instalación de señales de información turística».

Procedimiento: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 7.500.000 ptas., IVA incluido, a la baja.

Fianzas: Provisional 140.000 ptas. Definitiva 280.000 ptas.

Duración trabajos: 2 meses.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación (Teléfono: 82.91.22), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar en el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 26 de septiembre de 1997.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 3169/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

«GONZALEZ OSUNA, S.L.», PRIEGO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	60 ptas.

Billete ida y vuelta	100 ptas.
Billete de 10 viajes	500 ptas.
Billete de estudiantes	50 ptas.
Bono de 10 viajes estudiantes	400 ptas.
Billete pensionista	Gratuito

Esta Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor y Sevilla con hijuela. (VJA-001). (PP. 2936/97).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 6 de agosto de 1997, ha resuelto otorgar definitivamente a Jiménez Alvarez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor y Sevilla (VJA-001), por sustitución de la concesión Sanlúcar la Mayor-Sevilla V-1359: JA-127-SE (EC-JA-67), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

## I. Itinerario:

- Sanlúcar la Mayor-Sevilla por la autopista A-49, con paradas en Sanlúcar la Mayor, Sevilla.
- Sanlúcar la Mayor-Sevilla sin entrada en Villanueva del Ariscal por la CN-431, con paradas en Sanlúcar la Mayor, Cruce de Villanueva, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, Pañoleta (La), Sevilla.
- Sanlúcar la Mayor-Sevilla con entrada en Villanueva del Ariscal por CN-431, con paradas en Sanlúcar la Mayor, Cruce de Villanueva, Villanueva del Ariscal, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, Pañoleta (La), Sevilla.
- Villanueva del Ariscal-Sevilla, con paradas en Villanueva del Ariscal, Cruce de Villanueva, Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, Pañoleta (La), Sevilla.
- Espartinas-Sevilla, con paradas en Espartinas, Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, Pañoleta (La), Sevilla.
- Gines-Sevilla, con paradas en Gines, Castilleja de la Cuesta, Coca de la Piñera, Pañoleta (La), Sevilla.
- Coca de la Piñera-Sevilla, con paradas en Coca de la Piñera, Pañoleta (La), Sevilla.

II. Expediciones y calendario: Las Expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

## III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,5139 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1271 ptas./10 kg.-km. o fracción.

Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla. (VJA-005). (PP. 2932/97).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 1 de septiembre de 1997, ha resuelto otorgar definitivamente a don José María García Vázquez la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla (VJA-005), por sustitución de la concesión V-593:JA-058 (EC-JA-38), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

## I. Itinerario:

- El Ronquillo-Sevilla con paradas en El Ronquillo, Venta del Alto, Las Pajanosas, Santiponce, Camas y Sevilla.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

## III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,6650 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1498 ptas./10 kg.-km. o fracción.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Viso del Alcor y Sevilla, con hijuela. (VJA-002). (PP. 2935/97).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 1 de septiembre de 1997, ha resuelto otorgar definitivamente a Jiménez Alvarez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre El Viso del Alcor y Sevilla, con hijuela (VJA-002), por sustitución de la concesión «El Viso del Alcor-Sevilla con hijuela» V-1542:JA-138-SE (EC-JA-128), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

## I. Itinerario:

- El Viso del Alcor-Sevilla por Alcalá de Guadaíra, con paradas en El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Cruce de Monte-Carmelo, Alcalá de Guadaíra, Venta la Liebre, Sevilla.
- El Viso del Alcor-Sevilla por la hijuela desviación, con paradas en El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Cruce de Monte-Carmelo, Venta Cuchipanda, Venta la Liebre, Sevilla.
- Mairena del Alcor-Sevilla, con paradas en Mairena del Alcor, Cruce de Monte-Carmelo, Alcalá de Guadaíra, Venta la Liebre, Sevilla.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

## III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 6,7562 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0134 ptas./10 kg.-km. o fracción.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido a los interesados en el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico denominado Cercadilla (BOJA 99, de 26.8.97).*

Observado error en la página 10.507, 2.ª columna, línea 41, donde dice: «El plazo de audiencia será de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA», debe decir: «El plazo de audiencia será de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA».

Córdoba, 27 de agosto de 1997.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

#### AYUNTAMIENTO DE PILAS

*EDICTO. (PP. 2874/97).*

Por don Santiago López Delgado se ha solicitado licencia para apertura de bar en calle Bodega, 7, lo que se publica por término de 20 días, para que aquél que se sienta perjudicado alegue lo que estime conveniente.

Pilas, 8 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

*EDICTO. (PP. 2881/97).*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal el Plan Especial de Dotaciones de la Parcela núm. 40 del Polígono núm. 9, de este término municipal, para instalación permanente de restauración, promovido por el vecino don Pedro Paneque Moreno.

Dicho expediente se halla expuesto al público, en Secretaría, durante un mes, para oír sugerencias o reclamaciones.

Villanueva del Trabuco, 5 de septiembre de 1997.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME (JAEN)

*EDICTO. (PP. 2942/97).*

Don Elías Gómez Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1997 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santo Tomé, se expone al público durante el plazo de un mes a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose presentar reclamaciones a partir de la última publicación que se produzca en BOP, BOJA, Diario Jaén.

Santo Tomé, 12 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

*ANUNCIO. (PP. 3006/97).*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 1997, se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial núm. 3 (PP-3), de los previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Conforme al artículo 117 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que ha encontrado posterior aprobación como parte integrante de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los artículos de 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armillá, 6 de agosto de 1997.- El Alcalde, Gerardo Sánchez Escudero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63